



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y
EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES
Y FINANCIERAS

TESIS

EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTA TERESA, CUSCO - PERIODO
2015 – 2018

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

Bach: Verónica Gonzales Champi

ASESORES

Mg. CPCC. VILMA PEREZ SANCHEZ

Mg. INDIRA YESENIA FLOREZ MUJICA

Cusco, 2019

Agradecimiento

Agradezco a Dios por permitirme llegar hasta este punto de mi vida, gracias a mi familia por apoyarme en todo momento, en cada decisión y a lo largo de toda mi vida universitaria, agradezco a la Universidad Alas Peruanas por haberme aceptado y por permitirme formar parte de él, a la escuela profesional de contabilidad, también agradezco a los profesores, que me guiaron en mi crecimiento profesional, agradezco a mi asesor por brindarme la oportunidad de acudir a su capacidad y conocimiento científico.

Bach: Verónica Gonzales Champi.

Dedicatoria

A mis padres porque siempre me brindaron su ayuda, comprensión y me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica para mi formación profesional, a mi hijo por ser mi inspiración para superar todos los obstáculos que la vida me presenta.

Bach: Verónica Gonzales Champi.

ÍNDICE

Agradecimiento	II
Dedicatoria	III
Índice	IV
Índice de tablas	VII
Índice de figuras	IX
Resumen	XI
Abstract	XII
Introducción.....	XIII

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problema Específicos	3
1.3. Objetivo	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos	4
1.4. Justificación	4

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	6
2.1.1. Antecedente internacional	6
2.1.2. Antecedentes nacionales	8
2.1.3. Antecedente local.....	10
2.2. Bases Teóricas.....	11
2.2.1. Evasión tributaria.....	11
2.2.2. Administración tributaria	16
2.2.3. Dirección de rentas de la municipalidad	17

2.2.4.	Funciones de la administración.....	17
2.2.5.	Recaudación.....	18
2.2.6.	Tributo.....	19
2.2.7.	Impuesto predial.....	20
2.2.9.	Obligación tributaria.....	28
2.2.10.	Obligaciones formales.....	30
2.3.	Descripción la población de estudio.....	31
2.3.1.	Aspectos geográficos.....	31
2.4.	Hipótesis.....	35
2.4.1.	Hipótesis general.....	35
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	35
2.5.	Definición de términos.....	35
2.6.	Identificación de variables.....	38
2.7.	Definición operativa de variables e identificadores.....	39

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Ámbito de Estudio.....	41
3.2.	Tipo de Investigación.....	41
3.3.	Nivel de Investigación.....	41
3.4.	Método de Investigación.....	42
3.5.	Diseño de Investigación.....	42
3.6.	Población, Muestra, Muestreo.....	42
3.6.1.	Población.....	42
3.6.2.	Muestra.....	43
3.6.3.	Muestreo.....	43
3.7.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	43
3.7.1.	Técnicas.....	43
3.7.2.	Instrumentos.....	44
3.8.	Procedimiento de recolección de datos.....	44
3.9.	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	44

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.	Presentación de resultados	45
4.1.1.	Análisis descriptivo de la situación actual	45
4.1.2.	Análisis inferencial de las variables	61
4.1.3.	Prueba de hipótesis general.....	73
4.1.4.	Prueba de hipótesis específico 1	75
4.1.5.	Prueba de hipótesis específico 2	76
	Discusión.....	77
	Conclusión.....	81
	Recomendaciones	83
	Bibliografía.....	84

ANEXOS

	Matriz de consistencia.....	88
	Matriz de operacionalización de las variables.....	90
	Matriz de recolección de datos	91
	Instrumentos	93

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	39
Tabla 2 <i>Considera que la municipalidad hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria</i>	45
Tabla 3 <i>Qué tan frecuente usted realiza el pago de los impuestos</i>	46
Tabla 4 <i>Se realiza algún tipo descuento o promoción para motivar la responsabilidad tributaria</i>	47
Tabla 5 <i>La municipalidad les informa y notifica a los contribuyentes que no pagan sus tributos</i>	48
Tabla 6 <i>Usted tiene conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que tiene que pagar</i>	49
Tabla 7 <i>El monto del impuesto predial está según la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa</i>	50
Tabla 8 <i>Se nota algún cambio en el distrito de Santa Teresa con el cobro del impuesto predial</i>	51
Tabla 9 <i>Usted tiene conocimiento de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales</i>	52
Tabla 10 <i>Considera que la municipalidad tiene la capacidad para verificar la recaudación de los impuestos prediales</i>	53
Tabla 11 <i>Sabe si la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa</i>	54
Tabla 12 <i>Sabe si actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes</i>	55
Tabla 13 <i>Los contribuyentes realizan pago voluntario del pago de sus impuestos</i>	56
Tabla 14 <i>La municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones</i>	57
Tabla 15 <i>La municipalidad revisa y actualiza de forma constantes sus datos de las personas que no pagan sus tributos</i>	58
Tabla 16 <i>Usted considera que la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos</i>	59

Tabla 17 <i>La municipalidad presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades</i>	60
Tabla 18 <i>Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015</i>	61
Tabla 19 <i>Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016</i>	62
Tabla 20 <i>Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017</i>	62
Tabla 21 <i>Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018</i>	63
Tabla 22 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015</i>	65
Tabla 23 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016</i>	66
Tabla 24 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017</i>	67
Tabla 25 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018</i>	68
Tabla 26 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015</i>	69
Tabla 27 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016</i>	70
Tabla 28 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017</i>	71
Tabla 29 <i>Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018</i>	72
Tabla 30 <i>Prueba de hipótesis</i>	73
Tabla 31 <i>Prueba de hipótesis específico 1</i>	75
Tabla 32 <i>Prueba de hipótesis específico 1</i>	76

Índice de figuras

<i>Figura 1: Tasa del impuesto predial</i>	21
<i>Figura 1: Estructura del Sistema Tributario Nacional, fuente. A base de los datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.</i>	26
<i>Figura 2: Considera que la municipalidad hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria</i>	45
<i>Figura 3: Qué tan frecuente usted realiza el pago de los impuestos</i>	46
<i>Figura 4: Se realiza algún tipo descuento o promoción para motivar la responsabilidad tributaria</i>	47
<i>Figura 5: La municipalidad les informa y notifica a los contribuyentes que no pagan sus tributos</i>	48
<i>Figura 6: Usted tiene conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que tiene que pagar</i>	49
<i>Figura 7: El monto del impuesto predial está según la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa</i>	50
<i>Figura 8: Se nota algún cambio en el distrito de Santa Teresa con el cobro del impuesto predial</i>	51
<i>Figura 9: Usted tiene conocimiento de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales</i>	52
<i>Figura 10: ¿Considera que la municipalidad tiene la capacidad para verificar la recaudación de los impuestos prediales?</i>	53
<i>Figura 11: Sabe si la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa</i>	54
<i>Figura 12: Sabe si actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes</i>	55
<i>Figura 13: Los contribuyentes realizan pago voluntario del pago de sus impuestos</i>	56
<i>Figura 14: La municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones</i>	57
<i>Figura 15: La municipalidad revisa y actualiza de forma constantes sus datos de las personas que no pagan sus tributos</i>	58

<i>Figura 16: Usted considera que la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos.....</i>	<i>59</i>
<i>Figura 17: La municipalidad presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades</i>	<i>60</i>
<i>Figura 18: Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa desde el año 2015 a 2018.....</i>	<i>64</i>
<i>Figura 19 Escala de calificación</i>	<i>74</i>
<i>Figura 20 Grafica de correlación</i>	<i>75</i>

Resumen

El presente trabajo de investigación intitulado “Evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018” se desarrolla con el fin de evaluar la evasión tributaria y a recaudación de impuestos de la municipalidad. El problema del trabajo de investigación fue ¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?, como objetivo principal fue determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, el trabajo de investigación tiene como hipótesis general la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, Significativamente. El método de investigación fue básico, el nivel de investigación fue correlacional, según su método de investigación fue inductivo de diseño no experimental - longitudinal. La población está constituida por los pobladores que pagan impuestos a la municipalidad distrital de Santa Teresa que son un total de 6.636 pobladores, se usó la encuesta como técnica de investigación, y el cuestionario como instrumento.

Palabras claves: Evasión tributaria y recaudación del impuesto predial

Abstract

The present research work entitled “Tax evasion and the collection of property tax in the District municipality of Santa Teresa, Cusco - 2015-2018 period” is developed in order to evaluate tax evasion and tax collection of the municipality. The problem of the research work was How does tax evasion relate to the collection of property tax from the district municipality of Santa Teresa, Cusco - period 2015 - 2018 ?, as the main objective was to determine how tax evasion is relates to the collection of the property tax of the district municipality of Santa Teresa, Cusco - period 2015 - 2018, the research work has as a general hypothesis tax evasion is significantly related to the collection of property tax of the district municipality of Santa Teresa, Cusco - period 2015 - 2018, Significantly. The research method was basic, the research level was correlational, according to its research method it was inductive of non-experimental design - longitudinal. The population is constituted by the settlers who pay taxes to the district municipality of Santa Teresa which are a total of 6,636 inhabitants, the survey was used as a research technique, and the questionnaire as an instrument.

Keywords: Tax evasion and collection of property tax

Introducción

La presente investigación se ha constituido considerando el reglamento de elaboración y sustentación de tesis de la Universidad Alas Peruanas, la cual presenta el siguiente esquema:

Capítulo I: Establece el problema, describe el planteamiento del problema, da a conocer los objetivos de la investigación como el general como los específicos y culminando con la justificación.

Capítulo II: En este capítulo nos da a conocer los antecedentes de la investigación, siguiendo con el desarrollo de las bases teóricas que reconoce los diferentes fundamentos teóricos que están relacionados con el trabajo de investigación, también se desarrolla la hipótesis; respecto a la variable evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Capítulo III: Se muestra la metodología de la investigación donde se conoce el ámbito de estudio, el tipo de investigación, el nivel de investigación, método de investigación, el diseño de la investigación, se detalla la población, muestra y muestreo, se conoce las técnicas y los instrumentos utilizados en la recolección de datos, también en el procedimiento y finaliza con las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: Se establece los resultados, se presenta los resultados y la discusión del trabajo de investigación.

Finalmente se hace referencia a las conclusiones que se llegaron en la investigación, las recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos, cuadros e imágenes los cuales son el soporte del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Actualmente, una función vital para cualquier Estado en el campo tributario es la recaudación de los impuestos, pero no necesariamente recaudar impuestos a lo largo del tiempo ha sido bien visto. Una excelente recaudación hace que el aparato estatal funcione y sea analizado como eficiente, también posibilita que los recursos sean combinados en los sectores más necesitados. Un ejemplo claro es cuando la evasión fiscal alcanzó los US\$ 340,000 millones en la región latinoamericana en el año 2015, por lo tanto, debe ser resuelto con urgencia ante los ajustes fiscales que algunos países aplican, señaló la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El organismo multilateral define que uno de los grandes problemas que debería ser resuelto con urgencia en América Latina es la evasión fiscal según la revista (Gestion, 2017).

Uno de los países con una mayor tasa de evasión tributaria es el Perú. Una de las causas que causo esto es la debilidad de nuestras normas y la propia debilidad de nuestra autoridad tributaria afecta la situación de estado quitándole recursos necesarios los cuales se podrían orientar en la mejora de la educación, la salud y la lucha contra la pobreza. La entidad encarga de esta es la SUNAT que estimo que la evasión es del 50% del pago del impuesto a la renta y alrededor del 30% del IGV, lo que equivale aproximadamente alrededor de S/. 60 mil millones de soles que el Estado pierde anualmente: cinco veces todo el presupuesto para el sector salud (Echave, 2018). La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta

el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Sunat según la revista (Gestion, 2017).

El distrito de Santa Teresa es uno de los catorce distritos de la Provincia de la Convención, ubicada en el Departamento del Cusco, bajo la administración el Gobierno regional del Cusco, donde uno de los principales retos es la recaudación del impuesto predial, la oficina de Rentas de la municipalidad distrital de Santa Teresa, tiene la función de registrar los predios, identificar a los contribuyentes y debido a que aún no cuentan con la demarcación territorial exacta, cuentan con dificultades y frente a los gastos realizados por las personas y/o contribuyentes, uno de los problemas económicos es el pago del impuesto predial es que esperan que sean notificados y/o ser exigidos los pagos en forma coercitiva.

En la municipalidad distrital de Santa Teresa, el problema principal es el limitado pago de los impuestos debido a la incapacidad de gestión de las autoridades municipales los que juegan un rol indispensable, el poco liderazgo en la gestión del alcalde de la municipalidad distrital de Santa Teresa, la falta de una adecuada planeación y control tributario genera que se registre el cierto número de contribuyentes morosos.

El problema descrito genera que los contribuyentes no paguen a tiempo sus impuestos ya que estos no se encuentran de acuerdo con los valores establecidos que se les cobra por sus predios tanto urbanos o rurales, lo que genera que no se cumpla con el objetivo de metas trazadas y no permita la seguridad de la recaudación.

La municipalidad debe priorizar las difusiones para reducir, controlar y revertir la morosidad buscando una recaudación adecuada, así contribuyendo una sensibilización en los contribuyentes y con ello lograr que respeten las obligaciones tributarias e incrementar los impuestos.

Para lo cual se formulará las siguientes preguntas de la presente investigación

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?

1.2.2. Problema Específicos

- **P.E.1** ¿De qué manera la acción dolosa influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?
- **P.E.2** ¿De qué manera la defraudación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?

1.3. Objetivo

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

- **O.E.1** Determinar como la acción dolosa influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.
- **O.E.2** Determinar como la defraudación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

1.4. Justificación

La presente investigación permite comprender el contexto interno de la evasión tributaria en la municipalidad distrital de Santa Teresa, a fin de evaluar la evasión tributaria de los impuestos prediales de los pobladores de la municipalidad de Santa Teresa, para que a partir de este análisis se planteen alternativas orientadas a mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria. La prioridad en este tipo de estudio es la necesidad de encontrar explicación a las interrogantes con respecto de su baja incidencia en la recaudación de tributos. De tal forma, con ello recomendar algunos lineamientos con el fin de mejorar la política tributaria diseñando y elaborando un plan estratégico tributario por parte de la municipalidad, a fin de garantizar la sostenibilidad tributaria en esta parte de Región.

Desde el punto de vista teórico se justifica porque la investigación busca mediante la aplicación de la teoría, analizar la problemática de la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa,

Cusco, ello permitirá contrastar diferentes conceptos de contabilidad y así contrastar con el conocimiento existente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedente internacional

Según Chávez, (2015), en su tesis. *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza* (tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Del siguiente informe se concluyó: 1) Las faltas de Culturas Tributarias del ciudadano del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable de qué manera se relaciona en las recaudaciones del impuesto, ya que el contribuyente en su mayoría no tiene conocimiento sobre su obligación tributaria; varios de los ciudadanos no cumplen o no se encuentran censo. 2) Los que contribuyen en el Cantón Pastaza no están suficientemente informados con la recaudación de los impuestos municipales y sus aplicaciones; la falta de difusión sobre los impuestos municipales ocasiona que el contribuyente no cumpla el pago del impuesto de manera voluntaria y oportuna. 3) Es evidente el inconformismo y la desconfianza de los colaboradores del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificando la falta de capacitación que permitan el aumento de la reducción y la confianza de las inculturas tributarias.

Según Serra, (2013), en su tesis. *Análisis de la oficina de gestión tributaria y recaudación del ayuntamiento de L'alcúdia y propuesta de mejora de la atención al contribuyente mediante la implementación de la E-Administración* (tesis de pregrado). Universidad Politécnica de Valencia, España.

Se Llegó a la conclusión siguiente: 1) Las administraciones electrónicas ayudan a la administración a ser más productiva ya que ofrece servicios las 24 horas al día, los 365 días al año. Además, se ofrece un servicio personalizado para todos, de un manera más transparente y abierta. 2) La e-Administración ayuda a proporcionar un acceso más flexible, rápido y cómodo al servicio, facilitando el trámite burocrático y aumentando la eficiencia, proporcionando una mayor cercanía al ciudadano, permitiendo los seguimientos del trámite y acelerando las entradas en la Sociedad de la Información tanto de la ciudadanía como de la empresa al mismo tiempo que fomentan las integraciones del colectivo con las especiales necesidades. 3) Para la propia Administración los impactos también son muy positivos, ya que hay una reducción de los errores, las relaciones se mejoran con el empleado y con otra administración pública, hay un ahorro de costes y una reducción del uso de papel. Por lo tanto, las promociones y el desarrollo de la e-Administración constituyen tareas esenciales para asegurar una sociedad más desarrollada, con una calidad de vida muy alta y con un tejido empresarial más dinámico y competitivo.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Según Aguilar y Flores, (2016), en su tesis. *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014*, (tesis de pregrado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú

Se llega a las siguientes Conclusiones: 1). El nivel alto de la evasión tributaria por parte de los propios propietarios de predios que son parte de la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno, tiene un negativo acontecimiento en las recaudaciones de los impuestos prediales, debido al desconocimiento de la obligación tributaria que representa el 13.16% de las poblaciones y la falta de una cultura tributaria siendo ésta el 66.74%; manifestando mediante la intención de eliminar o disminuir los pagos de los impuestos, componentes que suscitan un nivel bajo de recaudación. 2) los niveles bajos de recaudación de los impuestos prediales, son productos de un nivel deficiente de conocimientos tributarios representando el 48.63%, debido a que la mayoría de los propietarios no tienen un conocimiento de sus deberes y derechos con respecto a su obligación tributaria, principalmente relacionados a los impuestos prediales, se desconoce el fin y el objetivo del tributo considerando que esto no les beneficie, al igual que se desconoce el plazo de pago y no se realizan de una manera adecuada la declaración, por lo que un 29.46% de la ciudadanía no cumplen con las obligaciones sustanciales y formales. 3) El desconocimiento de las normativas en relación a los Impuestos Prediales por parte del propietario de los predios ocasionan que la Municipalidad Provincial de Puno deje de recaudar la suma de

S/2,181,929.05 lo cual representa un 80.36%, considerando que el propietario alude que el monto que se cobran por estos impuestos es muy elevados.

Según Claros, (2016), en su tesis. *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*, (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú.

Se llegó a las Conclusiones siguientes: 1) Se estableció que el contribuyente del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evitan impuestos porque no se cumplen con la declaración del monto real de adquisición e ingreso, no se emiten comprobantes de pago por los servicios o ventas que se realiza, se declaraciones operacionales no son reales en adquisiciones, se realizara compras sin un comprobante de pago; todos los anteriores fueron resultados de la fiscalización realizada por la auditoria de la SUNAT. Ante el elemento encontrado, son muy claros que las recaudaciones tributarias hayan disminuido. 2) Se concluyen que el contribuyente por falta de educación tributaria no contribuye con su impuesto, se realizaran actividades ilícitas, su declaración de adquisición e ingreso no será las reales, además los sentidos de relaciones que tiene los ciudadanos con los Estados son nulos; es por ello que las informalidades tributarias negativamente influyen en las recaudaciones de contribuciones e impuestos en la provincia de Huancayo. 3) El empresario de la provincia de Huancayo tienen conocimientos bajos sobre un aspecto tributario, no tienen una adecuada orientación tributaria, no saben los destinos de las recaudaciones, en muchos casos los niveles culturales son mínimos y no logran comprender las normas; se ha cometido una infracción y la tributación

no será fácil ni entendible. Por lo tanto, las culturas tributarias permitirán que el contribuyente tenga conocimientos tributarios y se inscriban en la SUNAT.

2.1.3. Antecedente local

Según León, (2017), en su tesis. *La evasión tributaria en el centro poblado menor la joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016*, (tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco, Perú.

Llegaron a las siguientes Conclusiones: 1) Las evasiones tributarias en el Centro Poblado Menor La Joya inciden negativamente en las recaudaciones de los impuestos prediales en la Municipalidad Provincial de Tambopata, por la inexperiencia de la obligación tributaria que representa el 42.5% de las poblaciones y las faltas de culturas tributarias siendo ésta el 6.3%; manifestándose mediante la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto, componente que suscita un nivel bajo de recaudación. 2) Las evasiones tributarias en el Centro Poblado Menor La Joya se relacionan con las Base Tributaria en las Municipalidad Provincial de Tambopata por los nivel bajos de recaudaciones de los impuestos prediales, siendo éste producto de un nivel deficiente de conocimientos tributarios representando el 76.38%, debido a que el propietario en su mayoría no conocen los deberes y derechos con respecto a su obligación tributaria, relacionados principalmente a los impuestos prediales, desconoce el objetivo y fine de los tributos considerandos que no se le beneficia, así mismo desconocen el plazo de pago y que no se realiza adecuadamente las declaraciones, por lo que un 67.58% de la población no cumplen con el registro de su predio. 3) Las capacidades económicas del Centro Poblado

Menor La Joya inciden directamente en las responsabilidades tributarias municipales siempre que la Administración de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata tomen acciones de cobranza que motiven o incentiven los intereses y las puntualidades del pago en los contribuyentes.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Evasión tributaria

Sánchez (2009) menciona que “La evasión tributaria es cualquier acción fraudulenta de evitar el pago total o parcial de un impuesto” (p. 12).

Es toda disminución o eliminación de un monto de recaudación tributaria realizado dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo. Esta práctica es realizada en forma encubierta y derivada con una conducta consciente y deliberada. Pero, puede darse el caso en que la evasión sea abierta y no intencional (por ejemplo: vendedores ambulantes), la cual se deriva de un precario sistema económico-social el cual excluye del sistema formal a un segmento de la población. Desde esta visión, la informalidad es parte de la evasión. La Comisión Real de Tributación del Reino Unido, definía, que la evasión es toda actividad a través de la cual una persona no paga el impuesto exigido por la legislación vigente (Cosulich, 1993). Como señala Sevilla (2005), la tasa de evasión o brecha fiscal es la distancia que existe entre la recaudación que percibiría el Estado si todos los contribuyentes cumplieran de forma estricta la norma (recaudación potencial), y la recaudación que efectivamente ingresó al fisco (Mena, Rodríguez De La Cruz, y Rubio, 2008).

2.2.1.1. Razones por las que se produce la evasión tributaria

Lo primero que la persona que paga impuestos muchas veces no percibe la contraprestación del Estado; además, cuando no se pagan los tributos el Estado aparece como una víctima difusa, por lo que el contribuyente no entiende que está cometiendo un daño directo.

Por su parte, nuestra sociedad, a diferencia de muchos países desarrollados, no mira al evasor por su osadía. Ello está alimentado, entre otras razones culturales, por la deficiente calidad de las inversiones que puede realizar el Estado, donde el contribuyente estima que el recurso que emplea para pagar impuesto está siendo mal aprovechado. Finalmente, existe una tendencia de la población a identificar el Estado con el gobierno de turno, por lo que se produce una reticencia mayor a cumplir las obligaciones tributarias por su parte del sector de la sociedad que no adhiere al gobierno (Saieh, 2010).

2.2.1.2. El empresario frente a la evasión

El hecho de que la evasión sea una conducta contraria a la ley no obsta a que ejecutivos y empresarios busquen más razones para llevar a cabo un negocio con el menor costo tributario posible, respetando las normas legales.

Veamos algunos ejemplos. Es lícito que por planificación tributaria una sociedad anónima se transformó en una sociedad de personas para organizar de mejor forma las cargas tributarias, del contribuyente. Asimismo, el arrastre de pérdidas que hace una empresa es justificado, lo que no debemos confundir con la compra de una sociedad con pérdidas- práctica cuestionable- ya que en este caso obtienen utilidades con esa sociedad, pero como se arrastran las pérdidas que no han sido

generadas por el brechamiento de las pérdidas ajenas. Lo que está permitido y riñe con la ley tributaria es simulación en todas sus formas, que consiste en realizar un acto o negocio disfrazándolo artificialmente de otro negocio. Por ejemplo, dos partes contratantes, pero no lo hicieron para evitar el pago de impuesto (Saieh, 2010).

2.2.1.3. Formas de disminuir la evasión tributaria

Saieh (2010) indicó “La evasión tributaria es tremendamente negativa porque, como señalábamos, rompe con el principio de la igualdad ante la ley e implica dejar con una ventaja económica al evasor, frente al contribuyente que cumple finalmente sus obligaciones tributarias” (p. 17).

En nuestro país, la evasión se sanciona de tres formas:

- Sanción administrativa: se produce por la violación de normas tributarias que no importa del impuesto, sino el incumplimiento de la obligación de hacer, como, por ejemplo, declaración de inicio de actividades o avisos de términos de giros. Esta sanción normalmente se traduce en una multa al contribuyente.
- Sanción civil: tienen lugar cuando las infracciones de las normas consisten en los pagos o retardos en los pagos de los impuestos, sancionándolo la ley con indemnizaciones de perjuicios -reajuste e interés penal- y las demás sanciones propias del impuesto que no se han pagado.
- Se utilizan cuando se vulnera una norma que importa la comisión de un delito tributario o fraude fiscal. Se requiere una acción dolosa del

contribuyente, la que se castiga con una sanción pecuniaria- multa- y con una pena corporal- cárcel. (Saieh, 2010).

2.2.1.4. Cultura tributaria

Una buena cultura tributaria se basa en ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, porque no solo constituye simplemente un conjunto de gastos e ingresos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión impositiva, es considerado como de la omisión de los mecanismos de solidaridad y remoción de las desigualdades injustas, es una costumbre, aparentemente determinista y compartida (Rodríguez, 2011).

2.2.1.5. La importancia de promover la cultura tributaria

Las obligaciones del cumplimiento tributario pueden ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de las capacidades de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero existen contextos sociales en los que se percibe una ruptura entre la ley o una disfunción, la moral y la cultura, estos sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es considerada un conjunto de proyectos y programas orientado a mejorar la condición de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, iniciando de la premisa de que la modificación voluntaria del hábito y creencia de la colectividad que puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil (Roca, 2008).

No pueden llevarse a cabo una política tributaria o fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta los factores humanos y sociales. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se toma en cuenta la debida atención a la creencia, actitud, percepción y forma de conducta del ciudadano, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquella sociedad aquejada por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factor que generalmente se ven acompañad y agudizad por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley (Solórzano, 2011).

2.2.1.6. Educación para fortalecer la cultura tributaria

La difusión de conocimiento es la capacidad de comunicar o acercar de los contenidos a los consumidores. En el caso de la prensa, a los lectores. También se puede decir que es la etapa del proceso de información en donde los nuevos conocimientos recopilados y analizados se filtran y difunden según el perfil de cada persona de la organización, con el objetivo de que cada una tenga la información que necesita para la toma de decisiones (Armas y Colmenares, 2009).

SUNAT (2015) indica que unos de los objetivos importantes de la SUNAT fue desarrollar programas de comunicación que tiendan a generar mayor conciencia tributaria para promover el voluntario cumplimiento de la obligación tributaria. Con el objetivo de desarrollar en los alumnos actitudes favorables hacia la tributación, impartir información y distribuir herramientas que permitieran al docente afrontar

la educación de conciencia ciudadana y tributaria con sus alumnos, se está aplicando un módulo educativo en alumnos de sexto grado de primaria.

2.2.1.7. Conducta actual del contribuyente frente a los deberes y responsabilidades tributarias

Las actuaciones del contribuyente, que desde siempre han mantenido una conducta evasiva frente al deber de contribuir ha sido por temor a la aplicación de la sanción pecuniaria y de clausura. Hoy en día los contribuyentes se han visto obligados a buscar salidas, opciones fiscales legales las cuales les permitan una disminución significativa en el pago de sus impuestos, pero no se pudo gracias a los operativos que ha llevado a cabo la administración tributaria. En este entender se debe proceder por parte de los contribuyentes llegando a la explicación que por la falta de arraigo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Las culturas tributarias implican entonces conocimientos de derechos y deberes ciudadanos (Armas y Colmenares, 2009).

2.2.2. Administración tributaria

Las Administraciones Tributarias tienen la responsabilidad de aplicar las Leyes Tributarias, de manera equitativa, general, transparente y garantizar los derechos de los contribuyentes. Asimismo, son organizaciones que deben ser eficientes, modernas, autónomas en sus decisiones administrativas y técnicas, con personal capacitado y adecuado y que genere acciones que conlleven a elevar la recaudación a los niveles óptimos, combatiendo la evasión, elusión y fraude tributario, así como el contrabando. Para ello, se deben establecer controles sobre el comportamiento

tributario bien sea a través de revisiones masivas, revisiones intensivas, cruces de información, exigencia de pago de adeudos fiscales además de proporcionar asistencia al contribuyente (Castillo, 2009).

2.2.3. Dirección de rentas de la municipalidad

La Dirección de Rentas tiene a su cargo aplicar, dirigir y ejecutar el Sistema de Administración Tributaria, ejerciendo las funciones de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución o repetición de los derechos, tasas y contribuciones que son de su exclusiva competencia, sus accesorios y multas, así como iniciar las acciones de cobro compulsivo de los tributos de competencia del Municipio (Municipalidad de Santa Teresa, 2019).

2.2.4. Funciones de la administración

- a) Formular y proponer a la Gerencia Municipal las políticas, normas, planes y programas que correspondan al ámbito de su competencia.
- b) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro, fiscalización tributaria, recaudación y cobranza de los tributos municipales.
- c) Conducir la determinación de la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- d) Proponer a las unidades orgánicas competentes, las mejoras detectadas en los procesos a su cargo.
- e) Supervisar la debida orientación y atención de los contribuyentes a cargo de sus unidades orgánicas dependientes.

- f) Elaborar y presentar informes técnicos sobre el desarrollo y grado de cumplimiento de sus actividades periódicamente o cuando lo soliciten.
- g) Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.
- h) Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos en el ámbito de su competencia.
- i) Implementar las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, debiendo de informar a la Alta Dirección sobre las medidas adoptadas.
- j) Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.
- k) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente (Sánchez J. , 2019).

2.2.5. Recaudación

Es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las

circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal. La Sunat mencionó que en los primeros cuatro meses del año se ha logrado una recaudación superior a los 40.000 millones de soles (US\$12.045 millones), monto mayor en casi 2.800 millones de soles (US\$843 millones) con respecto a similar periodo del año pasado, lo cual representa un crecimiento real de 4,9% en el primer cuatrimestre del 2019. Este resultado se sustenta por un aumento en todos los componentes, en especial del Impuesto General a las Ventas (IGV) e ISC que explican el 75% del crecimiento, seguido de los ingresos por fraccionamientos que explica 24% del crecimiento (América , 2019).

2.2.6. Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Villegas H. , 2001, pág. 68).

Los tributos son considerados como prestaciones en dinero, servicios o bienes, determinados por la Ley, que el Estado recauda como ingreso en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, el cual está encaminado a financiar el servicio público y otro propósito de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de muchas clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto del contribuyente, sobre su fuente de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Martin (2016), indica que, “aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que el impuesto es uno de los tipos de tributos junto con la tasa y la contribución” (p.50).

2.2.7. Impuesto predial

Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Sujetos del impuesto predial:

- **Contribuyentes: Deudor por Cuenta Propia** Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.
- **Responsables: Deudor por Cuenta Ajena:**
 - a) **Solidario:** Los copropietarios son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.
 - b) **Sustitutos:** Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago de Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a

cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho.

- Sujeto activo: La calidad de sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio.

El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible (valor total de los predios de un contribuyente)

TRAMO DE AUTOVALÚO	Alicuota
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 60 UIT	1.0%

Figura 1: Tasa del impuesto predial

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Centro de gestión tributaria, 2018, pág. 3)

Los Impuestos Prediales son aquellos impuestos que gravan el valor de los predios rústicos y urbanos y tienen una periodicidad anual. Para fruto del Impuesto se consideran predios a los terrenos, los cuales incluyen los terrenos ganados, al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las instalaciones y edificaciones fijas

y permanentes que constituyan parte integrante del dicho predio, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. La municipalidad de Lima Metropolitana esta encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial del inmueble ubicado en el Cercado de Lima. Este impuesto alcanza el valor del predio rústico y urbano en base a su autoevalúo. El autoevalúo se obtiene aplicando el arancel y precio unitario de construcción aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2018).

Es un tributo aplicado al valor de los predios urbanos y rústicos. Los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) se consideran predios, son los que constituyen partes que integran, los cuales no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio. (Municipalidad bustamante, 2018).

2.2.7.1. Características del impuesto predial

- Hecho Imponible: Es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir el pago del tributo.

- Sujeto Pasivo: Son los poseedores de los predios, quienes deberían cumplir con las obligaciones formales que sean necesarias para su cumplimiento. Los bienes públicos no pueden ser gravados con impuesto predial, a menos que sean de propiedad de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden nacional.
- Base Imponible: Es el valor de autovalúo, el mismo que se constituirá en la base para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. No obstante, de ser poseedor de más de un predio, la base imponible se constituirá por el resultante de la suma de todos los autovalúos que corresponden a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.
- Tasas o alícuotas del impuesto predial: El cobro se realiza siguiendo una escala de tres tramos según el valor del predio (ver cuadro adjunto). Por las primeras 15 UIT que valga el predio se debe pagar un 0,2%, por el tramo que vaya hasta las 60 UIT la tasa será de 0,6%, y por todo el monto que supera las 60 UIT el cobro será de 1%. Todo ese acumulado es el impuesto predial. De ese modo, mientras mayor sea el autovalúo de la propiedad más alto será el impuesto predial.
- Exoneración: La exoneración del impuesto predial se concede de acuerdo con la norma VII del TUO del Código Tributario.

2.2.7.2. ¿Quién es el obligado al pago del impuesto predial?

El obligado al pago en calidad de contribuyente, son:

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato. Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Cualquiera de los condóminos salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cualquiera de los condóminos salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

2.2.7.3. ¿Cuándo se debe declarar?

Los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada:

- **Anualmente**, al último día hábil del mes de febrero, a menos que la Administración establezca una prórroga. Esto quiere decir que ha recibido

su Declaración Jurada mecanizada, tiene plazo hasta el último día hábil del mes de febrero para que presente información con la que no esté de acuerdo.

- **Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio**, puede presentar hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido el hecho.
- **Cuando un predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (05) UIT**. Cuando ocurre esto, la declaración jurada se debe presentar hasta el último día hábil del mes siguiente de los hechos producidos.
- **Cuando lo determine la Administración Tributaria** y debe estar dentro del plazo que se determinó para tal fin.

2.2.7.4. ¿Cuál es el plazo para declarar un predio?

Cuando se adquiere un predio, el nuevo poseer lo podrá declarar hasta terminar el mes de febrero del año siguiendo de su adquisición del bien. Si no lo hace, tendrá una infracción y será sancionado con multa. No obstante, se recomienda presentar una declaración jurada cuando se está obligado al pago de los arbitrios del mes siguiente de producida la transferencia (Municipalidad bustamante, 2018).

2.2.7.5. Sistema Tributario Nacional

Un sistema tributario, es el conjunto, racional, coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que originan por la aplicación de los tributos en un país. Sistema tributario peruano será entonces el conjunto de principios y reglas dadas por el estado para la creación y aplicación de los tributos del Perú (Flores, 1986, p. 191).

El sistema tributario peruano está definido, por algunos autores, como el conjunto de Impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. Sin embargo, una definición más general que señala al sistema tributario como el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (Ruiz, C. 2011).

Un eje fundamental del Sistema Tributario Peruano es el código tributario, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera esquemática, el sistema tributario peruano puede esquematizarse de la siguiente manera:



Figura 2: Estructura del Sistema Tributario Nacional, fuente. A base de los datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Fuente: Sunat

2.2.7.6. Sistema tributario razonable

Un sistema tributario adecuado ayuda a crear conciencias tributarias, pues, si es tributaria es injusta e irracional, el tributo se considerará expropiatorio y la evasión se transformará en un medio de defensa frente al carácter excesivo del tributo. Es

importante que los individuos, y desde luego empresarios y ejecutivos, estén conscientes de que la evasión tributaria hace un daño grave a la sociedad, porque, entre otras razones, el tributo está destinado a tareas que comprenden lo que se denomina “bien común”, como puede ser las reparaciones de calles, la reconstrucción de una plaza, subsidios a personas de escasos recursos: tiene ciertos efectos- menores desde luego. El principio de igualdad ante la ley y pone al infractor en “ventaja” frente al que se cumple con su obligación legal (Saieh, 2010).

- **Teoría General de la Tributación**

Como elemento de la política fiscal, es destinada primordialmente para hacer ingresos, al presupuesto público, que sufraguen el gasto que realiza el estado. Esta ejecución de la política del tributo tiene que estar ubicado por cualquier principio primordial en cuanto a la imposición que se indicó, se probó a través del tiempo, se evoluciono, esto nos es de ayuda para diseñar el sistema del tributo. Es una política tributaria cuando más te apegadas estén, el resultado de esta aplicación, es más favorable y deseable, para los ciudadanos y para el estado. El principio del tributo nace de enfoques en el tema de la imposición de diferentes temas: el jurídico, el social, el económico, el administrativo, etc. Estos intentan ser de ayuda en cuanto a orientaciones y pautas en el modelo técnico que lo conforman. De todos los principios que ubican la teoría del tributo nacen importantes propiedades que tienen que juntar una política de tributo. A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal (Mochón, 2009).

- El principio de la suficiencia.
- El principio de la equidad.

- El principio de la neutralidad.
- El principio de simplicidad.

2.2.8. Sistema tributario municipal

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial LOM N° 27972 y el D.L. N° 776 y el código tributario en la parte pertinente, Según (Ley Orgánica de municipalidades N°27972); la municipalidad puede suscribir convenio con la SUNAT, ubicados para optimizar la fiscalización y recaudar los tributos, licencias, tasas, derechos. El precio que es representado por la cobranza del tributo a través de conveniencias no será posible el traslado a los que contribuyen, Art. 70°.

- **Tributación Municipal**

Esto trata de ciudadanos que tienen que seguir una serie de obligaciones de un distrito sobre sus propiedades, servicios, etc. Que reciben por parte del gobierno local: las municipalidades tienen a su cargo la administración de los tributos que a continuación se mencionan: impuestos, tasas y contribuciones (De La Cruz, 2000).

Paredes (1999) indica que “Los tributos se generan como consecuencias directas de los beneficios que recibe el contribuyente por la realización de obras públicas o actividades estatales. La tributación municipal está compuesta por los tributos que la municipalidad tiene a su cargo”.

2.2.9. Obligación tributaria

Artículo 1°.- Concepto de la obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Artículo 2°.- Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Artículo 3°.- Exigibilidad de la obligación tributaria

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
(8) Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo. (8) Párrafo sustituido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.
2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación (SUNAT, 2017, pág. 1).

2.2.10. Obligaciones formales

- Comprobantes de Pago

Se emiten, según corresponda, facturas, boletas de venta o ticket de máquina registradora, sin discriminar el impuesto. No puede emitirse liquidación de compra por la venta de arroz pilado

El comprobante de la operación le servirá al comprador para sustentar gasto o costo con efecto tributario.

- Libros Contables

Deben llevar un Registro de Ventas e Ingresos.

En caso realicen operaciones afectas al IVAP y además realicen operaciones gravadas con el IGV, así como aquellos que exclusivamente realicen operaciones afectas al IVAP, podrán continuar llevando el registro de ventas e Ingresos, para lo cual deben añadir dos columnas en las que anotarán la base imponible de las operaciones afectas al IVAP y el monto de este impuesto.

- Registro IVAP (para propietarios del molino y/o que presta servicios de pilado)

Los contribuyentes que se dedican al servicio de pilado de bienes propios y/ o de terceros deben llevar un registro denominado “Registro IVAP” (SUNAT, 2017, pág. 2).

2.3. Descripción la población de estudio

2.3.1. Aspectos geográficos

2.3.1.1. Historia

Fue creado mediante Ley 12849 del 11 de octubre de 1957 durante el gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche. Desde tiempos pre inkas e inkas el distrito de Santa Teresa estuvo poblado por agricultores y en la época inka se enfatizó el cultivo de la coca. En la época de la invasión española se desempeñó la actividad minera en las zonas de Yanama y Totorá un claro ejemplo es la mina Victoria. Durante la república en este distrito se gestó la lucha campesina contra los hacendados que dio paso a la expulsión de los mismos y el nacimiento de la reforma agraria.

En 1998 un huayco bajó por el río Aobamba y arrasó por completo con la antigua capital, en ese entonces ubicado al pie de la confluencia de los ríos Salkantay, Saqsara y Vilkanota. Luego de esa tragedia se reconstruyó el pueblo 50m más arriba en una zona más llana y segura.

2.3.1.2. Ubicación y Superficie

El distrito de Santa Teresa se ubica en la zona sur oeste de La Convención, fue creado en el centenario de la provincia por Ley 12849 del 11 de octubre de 1957 en el gobierno de Manuel Prado Ugarteche, estableciéndose su capital en la ex - hacienda Huadquiña, actualmente reubicada en Pacpapata o Santa Teresa “La Nueva”, su aniversario central es el 11 de octubre, sus límites son: Por el Norte con el distrito de Vilcabamba. Por el Este con los distritos de Huayopata y Machu

Picchu (Urubamba). Por el Sur con los distritos de Mollepata y Limitambo (Anta). Por el Oeste con el distrito de Vilcabamba. Tiene una superficie territorial de 1340.38 km².

2.3.1.3. Relieve

Muestra un relieve que varía entre ondulado y empinado. Está constituido por suelos profundos, de textura media a pesada y ácidos. Donde hay influencia de materiales calcáreos o calizos, aparecen suelos un tanto más fértil y de ph elevado. Entre los grupos edafogénicos se encuentran los Acrisoles órticos, Luvisoles y Cambisoles (eútricos y dístricos) es decir fértiles e infértiles, Gleysoles y Fluvisoles, estos últimos de interés agrícola por sus características de alta productividad.

2.3.1.4. Demografía

El distrito de Santa Teresa tiene una población de 5972 habitantes según el Censo peruano de 2017.3 (INEI, 2018)

2.3.1.5. Clima

El clima en Santa Teresa es tropical con una temperatura promedio de 21°C. En la época de verano (octubre – marzo) las lluvias son intensas, con temperaturas máximas cercanas a los 30°C. Durante el invierno (abril – septiembre) las lluvias disminuyen y las temperaturas bajan hasta los 11°C en las noches, durante el día el ambiente se siente cálido con temperaturas que llegan a los 28°C.

2.3.1.6. Consejo municipal

Sr. Marcos Reynaldo Vargas Contreras

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa

Funcionarios:

- Magister Wilbert Goyzueta Lovaton

Gerente Municipal

- Ing. Ever Quiñones Guzman

Sub Gerente de Infraestructura

- Ing. Emerson Borda Luza

Sub Gerente de Desarrollo Económico

- Ing Americo Bocangel Canal

Sub Gerente de Desarrollo Social

- Ing. Ennio Lazarte Diaz

Jefe de Supervisión liquidación de inversión

- Abog. Harry Junior OEstrada Sencia

Asesor Legal

- Abog. Mirtha S. Quintanilla Morales

Secretaria General

- Lic. Ludgardo Camargo Solorzano

Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas

- Abog. Haydee Condori Escobedo

Jefe de la Unidad de Personal

- Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao

Jefe de la unidad de Abastecimiento

- Cpc. Ruben Villano Cornejo

Jefe de la Unidad de Contabilidad

- Prof. Jhon Davalos Caceres

Jefe de la Unidad de Patrimonio

- Cpc. Alberto Pedraza Huanca

Jefe de la Unidad de Tesorería

- Econ. Richar Gonzales Llalli

Director de Planeamiento y Presupuesto

- Grover Luis Zavala Irco (IT)

Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Estadística

- Econ. Ayde Hilares Solis

Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, Significativamente.

2.4.2. Hipótesis específicas

- **H.E.1** La acción dolosa influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.
- **H.E.2** La defraudación tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

2.5. Definición de términos

- **Contribuyentes**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) “Son aquellas personas individuales, desechando de su capacidad legal, a base de el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria”.

- **Elusión tributaria**

Según SUNAT (2014) define “la evasión tributaria en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley”.

- **Evasión**

Para Mochon (2009) la evasión es “Es la negación al pago de impuestos en forma parcial o total, este acto reviste dos espacios de evasión: ABSOLUTA en la que el contribuyente escapa al pago de impuestos, con lo cual merma los ingresos del estado”.

- **Fiscalización**

Comprende el conjunto todas aquellas medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que va desde la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones (Hernández, 2011).

- **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario voluntario que va relacionado con la moral fiscal que está formada por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; como resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, de los cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias (Solórzano, 2011).

- **Impuestos Municipales**

Martin (2006) menciona que “son todos aquellos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no es originada una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente”.

- **Obligación tributaria**

Es el derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria se da origen al momento que se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (SUNAT, 2017).

- **Recaudación**

SUNAT, (2017) indica que la recaudación es el “Cobro de dinero o de bienes, especialmente cuando son públicos”.

- **Tesorería**

Debitoor, (2017) indica que la tesorería es “El área de una empresa en la cual se organizan y gestionan todas las acciones relacionadas con operaciones de flujo monetario o flujo de caja.

- **Tributo**

Chávez P; (1993) señala que el tributo es la “Cantidad de dinero que un ciudadano debe pagar al estado o a otro organismo para sostener el gasto público”.

- **Conciencia tributaria**

Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que son una motivación de voluntad para contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que es determinada por los valores personales (Bravo, 2011).

2.6. Identificación de variables

- **Variable independiente**
Evasión tributaria
- **Variable dependiente**
Recaudación del impuesto predial

2.7. Definición operativa de variables e identificadores

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Evasión tributaria	La evasión tributaria es entendida como la eliminación o reducción de una suma tributario producido dentro de una empresa por partes de quienes están legalmente forzados a contribuir los y que lo alcanzan dicho resultado por medio de malas conductas como es la evasión de impuestos antes de los preceptos legales (Villegas, 2002).	Es sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción dolosa u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros, el Código penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria (Valencia y Vergara , 2011)	Acción dolosa Defraudación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia tributaria • Notificaciones • Responsabilidad • Omisión del pago tributario. • Monto del impuesto predial • Pago del impuesto predial

Recaudación del impuesto predial	Este tributo que se hace cada año grava el valor de los predios urbanos y rurales en base a su autoevaluó. El autoevaluó se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año. (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2018)	Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio (Decreto Legislativo N° 776, 1999)	Recaudación Administración Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación • Identificación • Pago voluntario • Pago coercitivo • Revisión • Presentación de informes
---	---	---	--	--

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Ámbito de Estudio

La presente investigación se desarrolló en la municipalidad distrital de Santa Teresa, de la Ciudad del Cusco.

3.2. Tipo de Investigación

La presente investigación que se desarrolló fue de tipo básica, porque utilizando las teorías de recaudación y evasión tributaria, se analizó estas variable para determinar el grado de relación que existe entre ellas.

Según Carrasco (2017) “solamente buscan extender y profundizar los causales del conocimiento científico existentes según la realidad. El objeto de estudio constituye las teorías científicas, el mismo que lo analiza para mejorar el contenido” (p.44).

3.3. Nivel de Investigación

La presente investigación es correlacional, porque se determinó el grado y nivel de relación que existe entre la variable, evasión tributaria y la variable recaudación del impuesto predial, en la municipalidad distrital de Santa Teresa.

Según indica Hernández, Fernández, y Baptista, (2014) “este tipo de estudios correlacionales tienen como intenciones conocer la relación que existe entre dos o variables” (p. 42)

3.4. Método de Investigación

El tipo de metodología es deductivo. Según Hernández et al (2014) “Es el método en el cual los investigadores parten de proposiciones generales o más universales para llegar a una afirmación particular” (p. 21). La presente investigación parte desde la teoría de la evasión tributaria y este método se permitirá conocer la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

3.5. Diseño de Investigación

La presente investigación fue no experimental – longitudinal, porque no se manipularán las variables.

Según Hernández et al (2014). “Las investigaciones no experimentales son las que se realizan sin realizar la manipulación de las variables; lo que se realiza en este tipo de investigación es observar el fenómeno tal como es en su contexto natural para después realizar un análisis”(p. 49)

Según Myers, (2006) “Un estudio longitudinal es un tipo de diseño de investigación que consiste en estudiar y evaluar a las mismas personas por un período prolongado de tiempo” (p. 11)

3.6. Población, Muestra, Muestreo

3.6.1. Población

Para la presente investigación la población está constituida por los pobladores que pagan impuestos a la municipalidad distrital de Santa Teresa que son un total de 6636 pobladores.

3.6.2. Muestra

Para determinar la muestra para la presente investigación se aplicó la siguiente formula:

3.6.3. Muestreo

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde:

N = tamaño de la población

Z = nivel de confianza

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada

Q = probabilidad de fracaso

D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

Reemplazando:

$$\frac{6636(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.10)^2(6636-1)+(1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 94.68394780004$$

$$n = 95$$

Por lo tanto, para la presente investigación se aplicará las encuestas a 95 pobladores de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1. Técnicas

Para un estudio adecuado se utilizó la técnica siguiente:

- Encuesta: se aplicó a los pobladores de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco, el cual el cuestionario contiene la primera parte aspectos generales de tres preguntas y la segunda de las variables de 16 preguntas.

3.7.2. Instrumentos

Para un estudio adecuado se utilizó el instrumento siguiente:

- Cuestionario: aplicado a 95 pobladores de preguntas con alternativas.

3.8. Procedimiento de recolección de datos

Para la presente investigación, se aplicó el cuestionario a los pobladores de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

3.9. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Los datos obtenidos fueron tratados mediante el uso de la herramienta de SPSS - 24, donde se realizará la tabulación respectiva de las encuestas y el análisis de la correlación y posteriormente la elaboración de los gráficos respectivos para cada ítem; y finalmente concluir con la comprobación de la hipótesis planteada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de la situación actual

4.1.1.1. Evasión tributaria

Tabla 2

Considera que la municipalidad hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria

	N	%
Siempre	17	18%
A veces	76	80%
Nunca	2	2%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

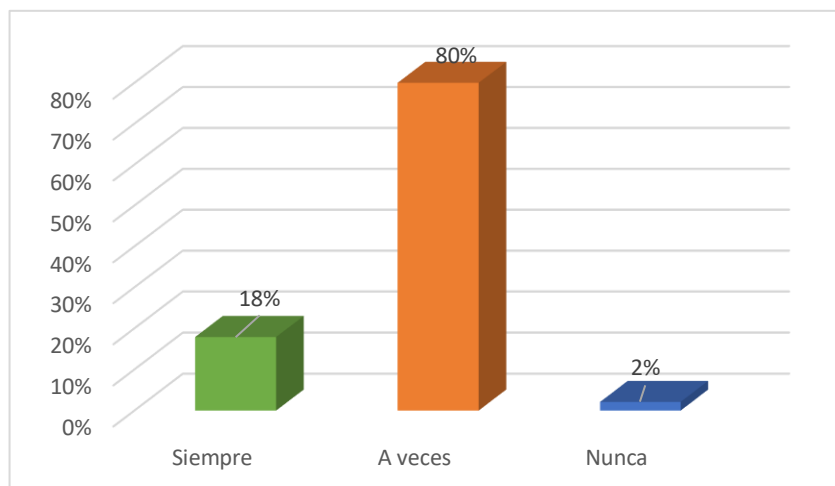


Figura 3: Considera que la municipalidad hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico referido a la conciencia tributaria se observa que el 80% del total de los encuestados indican que la municipalidad solo a veces se esfuerza

para promover la conciencia tributaria, mientras que el 18% consideran que la municipalidad siempre hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria y el 2% de los pobladores encuestado no considera que la municipalidad haga ningún esfuerzo para promover dicha conciencia tributaria. Se concluye que la municipalidad no se esfuerza en promover la conciencia tributaria de los pobladores de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco lo cual esto afecta en la recaudación de impuestos.

Tabla 3

Qué tan frecuente usted realiza el pago de los impuestos

	N	%
Siempre	25	26%
A veces	66	69%
Nunca	4	4%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

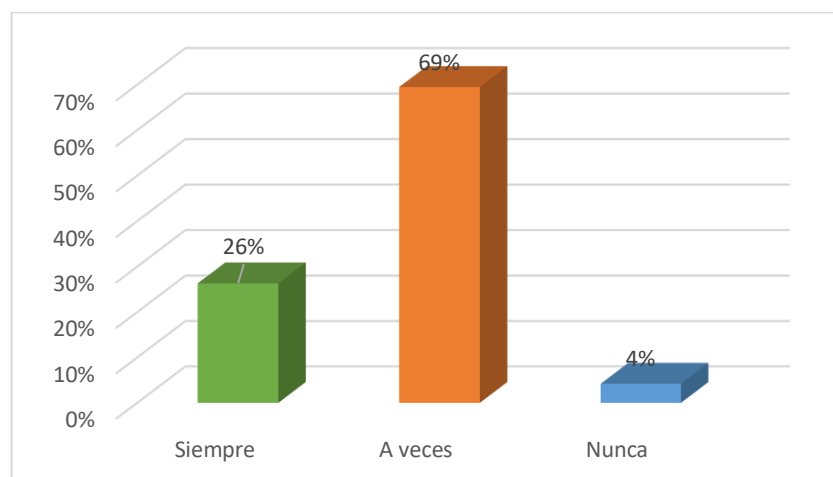


Figura 4: Qué tan frecuente usted realiza el pago de los impuestos

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico representa el pago de impuestos se observa que el 69% de los pobladores encuestados solo a veces realizan el pago debido de sus

impuestos, el 26% siempre realizan el pago de sus impuestos, mientras que el 4% de los encuestados nunca pagan sus impuestos. Se concluye que los pobladores de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco no realizan con frecuencia el pago de sus impuestos lo cual esto perjudica a la Municipalidad.

Tabla 4

Se realiza algún tipo descuento o promoción para motivar la responsabilidad tributaria

	N	%
Siempre	19	20%
A veces	61	64%
Nunca	15	16%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

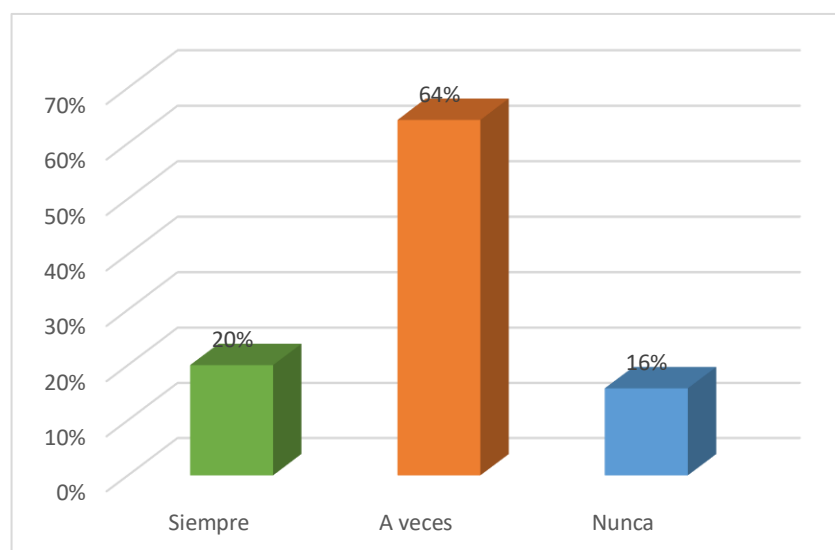


Figura 5: Se realiza algún tipo descuento o promoción para motivar la responsabilidad tributaria

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico el 64% de los pobladores encuestados indican algunas veces la municipalidad realizan descuentos o promociones para motivar a los pobladores a tener una responsabilidad tributaria, el 20% indica que siempre se

realizan descuentos y promociones para la motivación de la responsabilidad tributaria, mientras que el 16% indico que nunca se realizó ningún tipo de descuentos o promociones. Se concluye que la municipalidad no realiza descuentos o promociones lo cual los pobladores del distrito de Santa Teresa no se motivan a tener una responsabilidad tributaria.

Tabla 5

La municipalidad les informa y notifica a los contribuyentes que no pagan sus tributos

	N	%
Siempre	4	4%
A veces	49	52%
Nunca	42	44%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

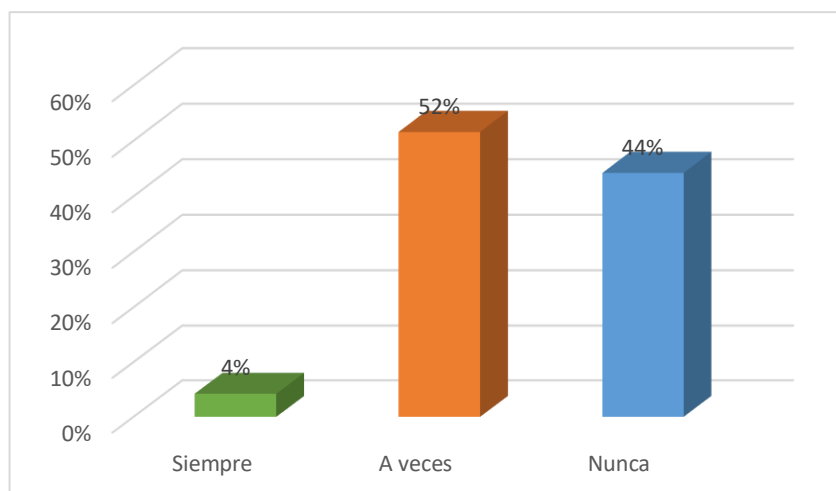


Figura 6: La municipalidad les informa y notifica a los contribuyentes que no pagan sus tributos

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico representa que el 52% de los pobladores que fueron encuestados indican que algunas veces la municipalidad les informa o notifica que no pagaron sus impuestos, mientras que un 44% indicaron que la municipalidad

nunca les notificó cuando no realizaron el pago de sus impuestos y el 4% si recibieron notificaciones y fueron informados cuando no realizaron el debido pago de impuestos. Se concluye que los pobladores del distrito de Santa Teresa no son informados ni notificados cuando no realizan el pago de sus tributos, el cual repercute en el nivel de recaudación de los impuestos desarrollados por la municipalidad.

Tabla 6

Usted tiene conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que tiene que pagar

	N	%
Siempre	49	52%
A veces	15	16%
Nunca	31	33%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

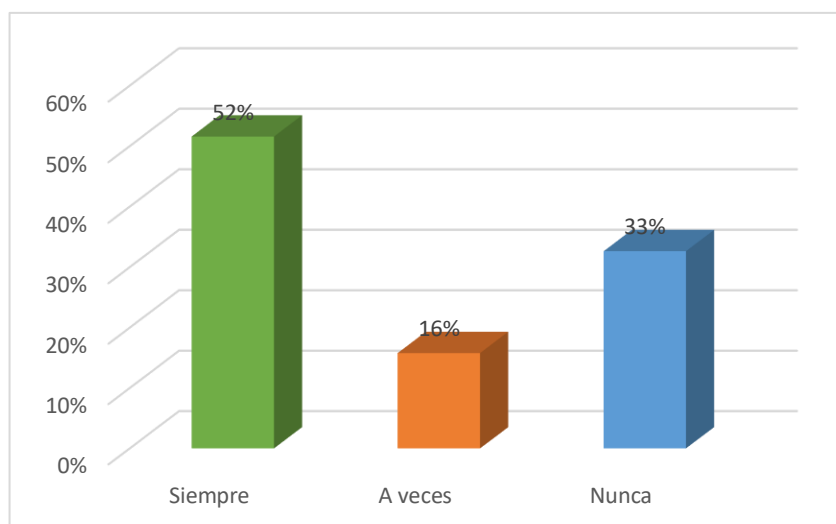


Figura 7: Usted tiene conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que tiene que pagar

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico representa que el 52% de los pobladores que fueron encuestados indican que tienen conocimientos de sus derechos y obligaciones tributarias que deben pagar, mientras que el 33% indicaron que no conocen ni sus derechos ni obligaciones tributarias que deberían y el 16% no están muy informados al respecto. Se concluye que los pobladores del distrito de Santa Teresa no tienen conocimiento de sus derechos ni de sus obligaciones tributarias que deben pagar, lo cual esto no favorece a la municipalidad.

Tabla 7

El monto del impuesto predial está según la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa

	N	%
Siempre	10	11%
A veces	29	31%
Nunca	56	59%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

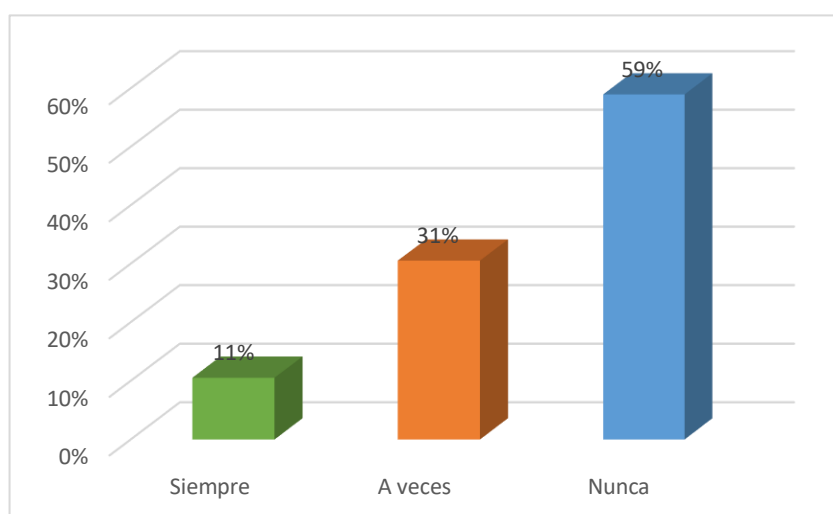


Figura 8: El monto del impuesto predial está según la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico representa la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa, el 59% de los pobladores encuestados indican que el monto del impuesto predial no está en su capacidad para poder realizar el pago, mientras que el 31% indican que solo a veces están en la capacidad de poder realizar el monto del impuesto predial impuesto por la Municipalidad distrital de Santa Teresa y el 11% está de acuerdo con el monto del impuesto predial ya que están en la capacidad de poder realizar el pago. Se concluye que los pobladores del distrito de Santa Teresa no están en la capacidad de poder pagar el monto del impuesto predial impuesto por la municipalidad.

Tabla 8

Se nota algún cambio en el distrito de Santa Teresa con el cobro del impuesto predial

	N	%
Siempre	6	6%
A veces	32	34%
Nunca	57	60%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

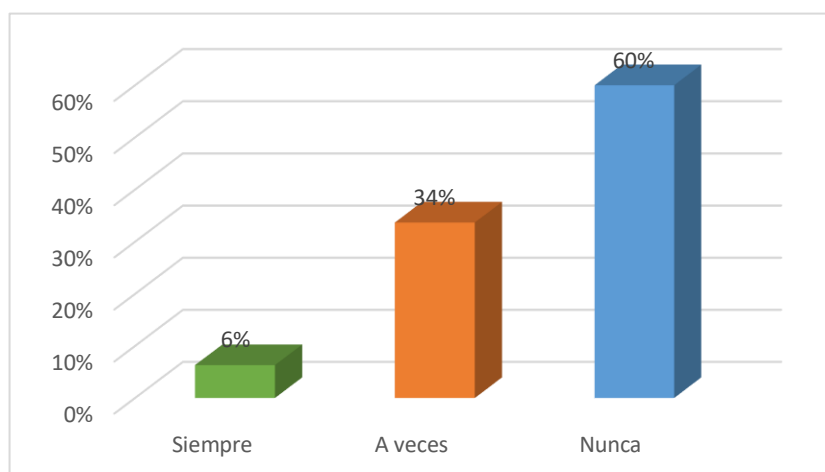


Figura 9: Se nota algún cambio en el distrito de Santa Teresa con el cobro del impuesto predial

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico representa los cambios del cobro del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Santa Teresa, el 60% de los pobladores encuestados no notaron ningún cambio en cobro del impuesto predial en el distrito de Santa Teresa, mientras que el 34% de los encuestados indicaron si a veces notan cambios en el cobro de los impuestos prediales por parte de la municipalidad y el 6% indica que si hubo cambios al momento del cobro del impuesto predial. Se concluye la municipalidad distrital de Santa Teresa no realiza cambios con el cobro de impuestos por lo cual seguirá con las mismas deficiencias que afectan a la municipalidad.

Tabla 9

Usted tiene conocimiento de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales

	N	%
Siempre	19	20%
A veces	61	64%
Nunca	15	16%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

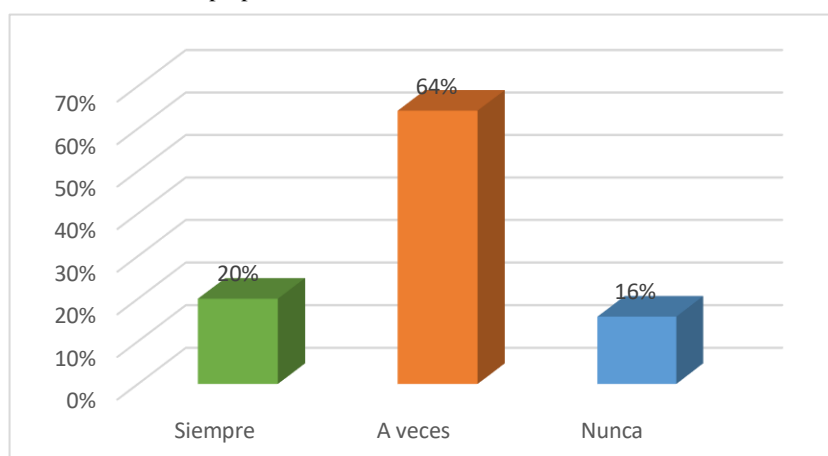


Figura 10: Usted tiene conocimiento de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico representa que el 64% de los pobladores encuestados no tienen un conocimiento adecuado de las consecuencias que les causa no pagar los impuestos prediales, mientras que el 20% si están conscientes de las consecuencias cuando no realizan el pago de los impuestos prediales y el 16% no están informados de las consecuencias que pueden tener al no pagar los impuestos. Se concluye que la mayoría de la población encuestada no tienen el conocimiento de las consecuencias de no pagar sus impuestos prediales, afectando así a la recaudación de los impuestos.

4.1.1.2. Recaudación del impuesto predial

Tabla 10

Considera que la municipalidad tiene la capacidad para verificar la recaudación de los impuestos prediales

	N	%
Siempre	36	38%
A veces	43	45%
Nunca	16	17%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

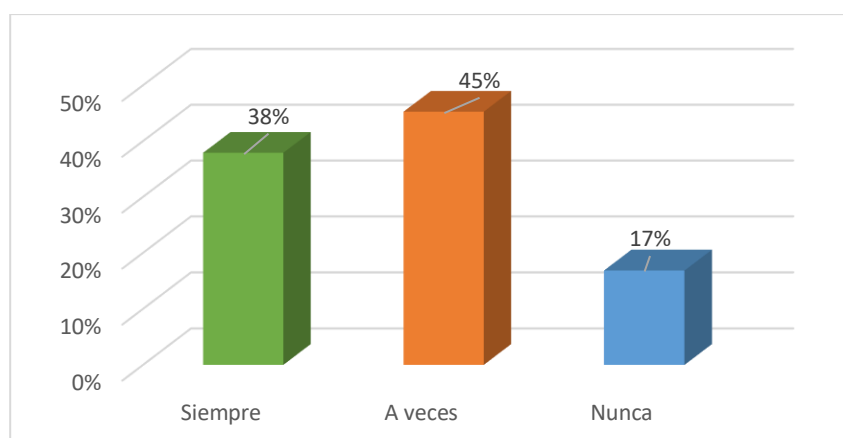


Figura 11: ¿Considera que la municipalidad tiene la capacidad para verificar la recaudación de los impuestos prediales?

En el siguiente gráfico se observa que el 45% de los pobladores encuestados mencionaron que a veces la municipalidad tiene la capacidad de verificar la recaudación los impuestos prediales, por otro parte el 38% de los pobladores encuestados mencionaron que siempre la municipalidad tiene la capacidad de verificar la recaudación de los impuestos prediales, finalmente el 17% de los pobladores encuestados mencionaron que la municipalidad nunca está capacitado para verificar la recaudación de los impuestos prediales. Se concluye que la mayoría de los pobladores encuestados mencionaron que a veces la municipalidad tiene la capacidad de verificar la recaudación de los impuestos prediales.

Tabla 11

Sabe si la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa

	N	%
Siempre	14	15%
A veces	34	36%
Nunca	47	49%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

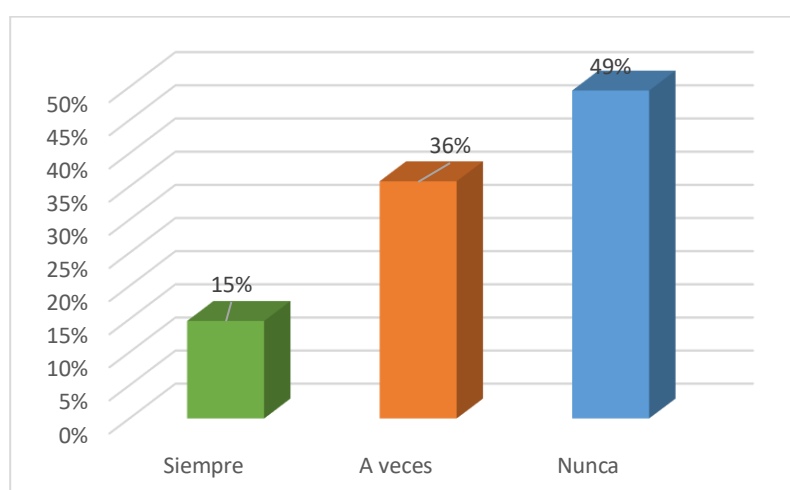


Figura 12: Sabe si la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa

En el siguiente gráfico se observa que el 49% de los pobladores encuestados mencionaron que la municipalidad nunca identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa, el 36% de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que a veces la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito, finalmente el 15% de los pobladores encuestados mencionaron que la municipalidad siempre hace una identificación a todas las personas que poseen una o más propiedades dentro del distrito de Santa Teresa. Se llega a la conclusión de que la mayoría de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que nunca hacen una identificación de la cantidad de propiedades que tienen los pobladores de dicho distrito.

Tabla 12

Sabe si actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes

	N	%
Siempre	2	2%
A veces	35	37%
Nunca	58	61%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

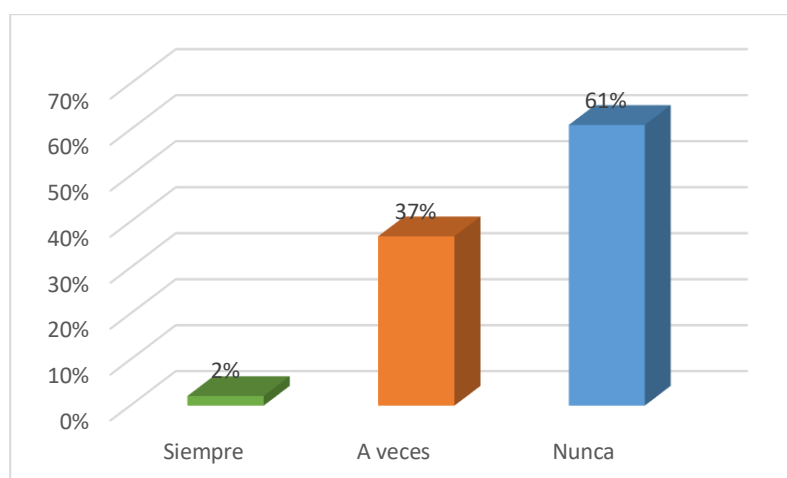


Figura 13: *Sabe si actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes*

En el presente grafico se observa que el 61% de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que nunca actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes, el 37% de los pobladores encuestados mencionaron que a veces la municipalidad actualiza la lista de los datos para la identificación de los nuevos aportantes, finalizando el 2% de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que siempre actualizan la lista de los datos para la identificación de los nuevos aportantes. En conclusión, la gran mayoría de los pobladores mencionaron que la lista de los aportantes no es actualizada adecuadamente.

Tabla 13

Los contribuyentes realizan pago voluntario del pago de sus impuestos

	N	%
Siempre	26	27%
A veces	62	65%
Nunca	7	7%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

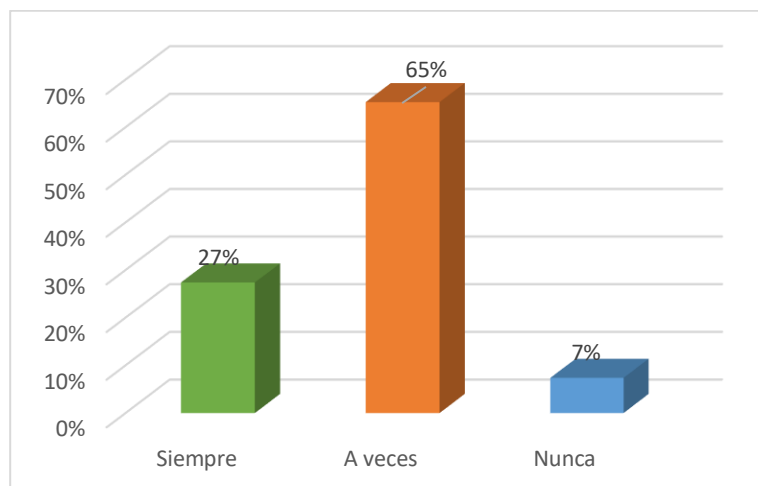


Figura 14: Los contribuyentes realizan pago voluntario del pago de sus impuestos

En el presente grafico se observa que el 65% de los pobladores encuestados realizan pagos voluntarios del pago de sus impuestos. El 27% de los pobladores de

Santa Teresa mencionaron que los contribuyentes siempre realizan pagos voluntarios del pago de sus impuestos, finalmente el 7% de los pobladores encuestados de Santa Teresa mencionaron que los contribuyentes nunca realizan pagos voluntarios de los impuestos. En conclusión, mayoría de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que a veces los contribuyentes realizan pagos voluntarios del pago de sus impuestos.

Tabla 14

La municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones

	N	%
Siempre	3	3%
A veces	22	23%
Nunca	70	74%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

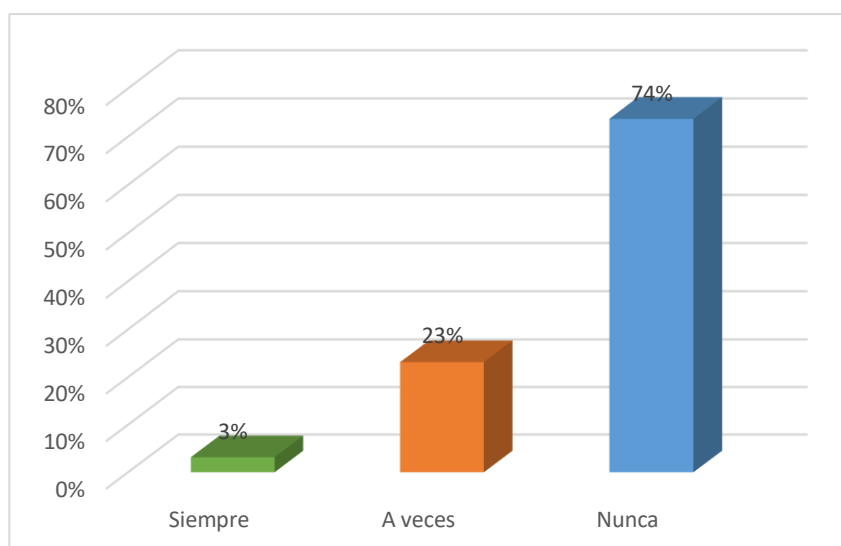


Figura 15: La municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones

En el presente gráfico se observa que el 74% de los pobladores mencionaron que la municipalidad nunca realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones, por otro lado, el 23% de los encuestados dijeron que a veces la

municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones, finalizando el 3% de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que siempre ven a la municipalidad cobrar impuestos mediante sanciones. En conclusión, la mayoría de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que nunca observaron a la municipalidad cobrar impuestos a los deudores haciendo uso sanciones.

Tabla 15

La municipalidad revisa y actualiza de forma constantes sus datos de las personas que no pagan sus tributos

	N	%
Siempre	9	9%
A veces	33	35%
Nunca	53	56%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

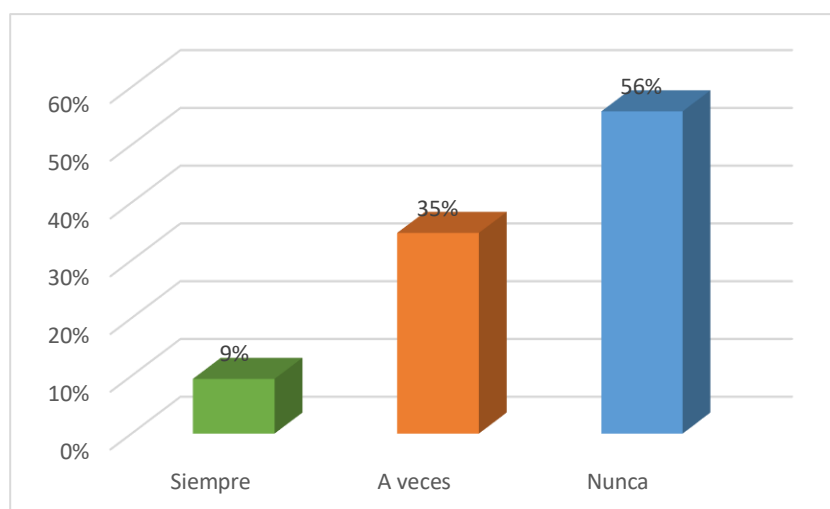


Figura 16: La municipalidad revisa y actualiza de forma constantes sus datos de las personas que no pagan sus tributos

En el presente gráfico se observa que el 56% de los encuestados mencionaron que la municipalidad nunca revisa y actualiza de forma constante sus datos de las personas que no pagan sus tributos, en cambio el 35% de los pobladores encuestados de Santa Teresa mencionaron que la municipalidad a veces revisa y

actualiza de forma constante sus datos de las personas que no pagan sus tributos y finalmente el 9% de los pobladores de Santa Teresa siempre revisa y actualiza de forma constante sus datos de las personas que no pagan sus tributos. se llega a la conclusión de que la mayoría de los pobladores están de acuerdo de que la municipalidad nunca revisa y actualiza de forma constante sus datos de las personas morosas.

Tabla 16

Usted considera que la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos

	N	%
Siempre	28	29%
A veces	67	71%
Nunca	0	0%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

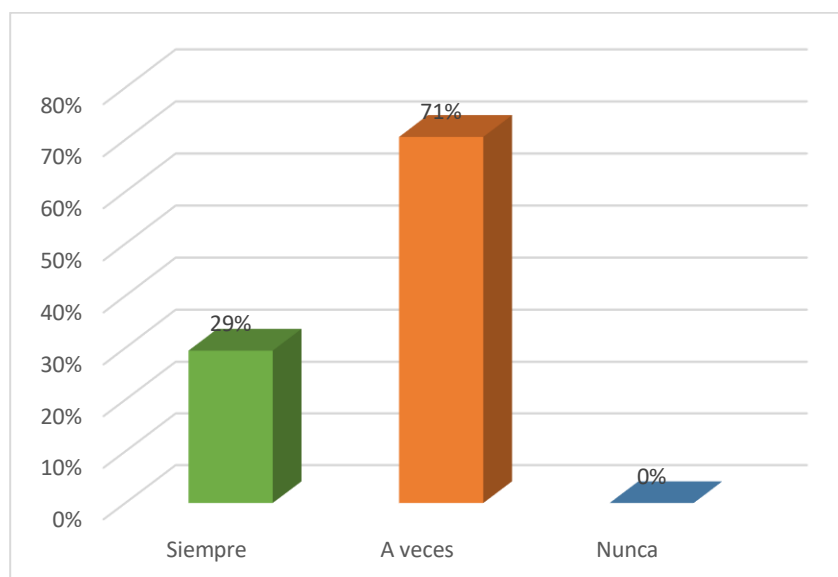


Figura 17: Usted considera que la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos

En el gráfico se observa que el 71% de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que a veces la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos,

el 29% de los pobladores encuestados de Santa Tera dijeron que la municipalidad siempre incrementa anualmente la fiscalización de los tributos en dicho distrito. Se llega a la conclusión de que más de la mitad de los pobladores encuestados mencionaron que a veces la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos en el distrito de Santa Teresa.

Tabla 17

La municipalidad presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades

	N	%
Siempre	7	7%
A veces	41	43%
Nunca	47	49%
Total	95	100%

Fuente: Elaboración propia

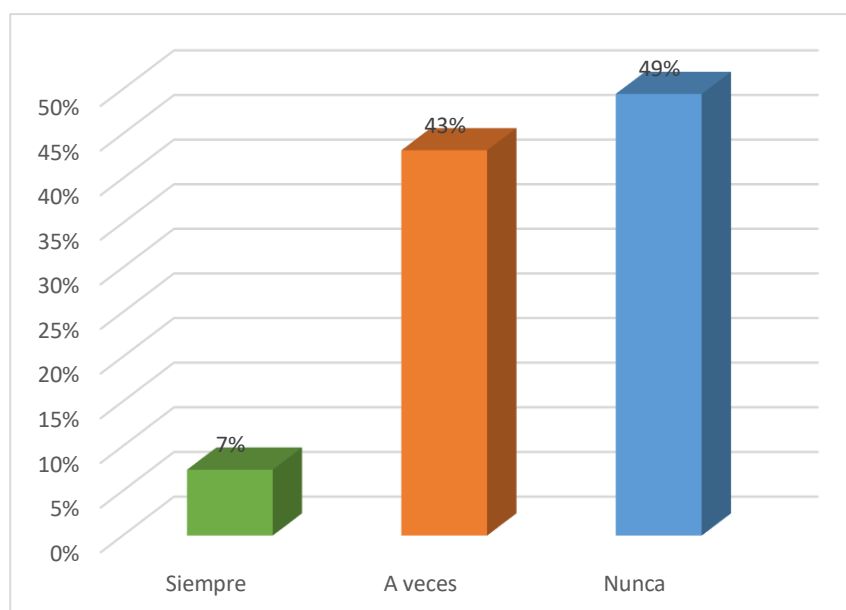


Figura 18: La municipalidad presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades

En el presente gráfico se observa que el 49% de los pobladores de Santa Teresa mencionaron que la municipalidad nunca presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades, 43% de los encuestados dijo que la municipalidad

de Santa Teresa a veces presenta informes de la recaudación de los propietarios y finalmente el 7% de los pobladores encuestados de Santa Teresa menciono que la municipalidad siempre presenta informes de la recaudación de los propietarios. Se llevo a la conclusión de que la mayoría menciono que la municipalidad nunca presenta informes de la recaudación de los tributos de los propietarios.

4.1.2. Análisis inferencial de las variables

Tabla 18

Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015

	Padrón urbano	Padrón rural	Total	%
Deudas	10,176	3,104	13,280	43%
Pagos	7,535.79	11,148.84	18,685	57%
Total	17,711	14,252.84	31,965	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el presente cuadro se observa que existe deuda de 10,176 soles del padrón urbano y del padrón rural existe una deuda de 3,104 soles, todas estas deudas que se evidenciaron equivalen a un 43%; por otro lado, los pagos del padrón urbano es 7,535.79 soles y en el padrón rural los pagos son de 11,148.84 soles, estos pagos son equivalentes al 57%. Gracias a los resultados se puede concluir el 43% de la población evadieron sus impuestos a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015.

Tabla 19

Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016

	Padrón urbano	Padrón rural	Total	%
Deudas	2,752	8.608	11,360	37%
Pagos	12,248.65	19,864.12	32,113	63%
Total	15,000.65	28,472.12	43,473	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el cuadro presentado se observa que en el padrón urbano las deudas son de 2,752 soles, mientras que en el padrón rural 8.608 soles fueron las deudas las cuales equivalen a un 37% de la población; por otro lado, los pagos son de 12,248.65 soles del padrón urbano y el padrón rural 19,864.12 373 soles fueron los pagos que equivale al 63% de todos los pobladores. Se llega a la conclusión que el 37% de toda la población tanto en el padrón urbano como en el padrón rural evadieron sus tributos a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016.

Tabla 20

Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017

	Padrón urbano	Padrón rural	Total	%
Deudas	1,984	6,208	8,192	27%
Pagos	52,035.202	91,778.624	143,814	73%
Total	54,019.202	97,986.624	152,006	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

Se observa en el cuadro que fue presentado que las deudas son de 1,984 soles del padrón urbano, al igual que 6,208 soles de deuda del padrón rural, el total de las

deudas el año equivale a un 27% de la población; mientras que los pagos son de 52,035.202 soles del padrón urbano y los pagos en el padrón rural 91,778.624 soles que equivalen a un 73% de la población. Se concluye que el 27% de la población en el año 2017 evadieron sus tributos en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco.

Tabla 21

Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018

	Padrón urbano	Padrón rural	Total	%
Deudas	1,248	4,096	5,304	17%
Pagos	19,536	46,830	66,366	83%
Total	20,784	50,926	71,670	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el cuadro que fue presentado se pudo observar que 1,248 soles del padrón urbano fueron las deudas y las deudas en el padrón rural es de 4,096 todas las deudas equivalen a 17% de los pobladores; por otro lado, los pagos fueron de 19,536 soles del padrón urbano y 46,830 soles del padrón rural cumplieron con sus pagos que equivale al 83% de la población. Se llega a la conclusión que 17% de los pobladores no cumplieron con el pago de sus tributos en el año 2018 en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco.



Figura 19: Evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa desde el año 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el gráfico presentado se observa que, en el año 2015, el 43% de la población no cumplieron con sus obligaciones tributarias, en el 2016, 37% de los pobladores evadieron sus impuestos, en el año 2017, el 27% de la población no cumplieron debidamente con el pago de sus impuestos, finalmente en el año 2018, el 17% de los pobladores no pagaron sus tributos. Según los resultados obtenidos se llega a la conclusión de que en los últimos años la evasión tributaria de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa tuvo una tendencia decreciente.

Tabla 22

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015

Fuente_financ	Meses	Recaudación mensual
9	Enero	92.00
9	Febrero	0.00
9	Marzo	0.00
9	Abril	1,430.00
9	Mayo	219.00
9	Junio	114.00
9	Julio	641.00
9	Agosto	1,380.00
9	Setiembre	5,777.00
9	Octubre	1,715.00
9	Noviembre	2,374.00
9	Diciembre	4,943.00
TOTAL		18,685.00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el presente cuadro se puede observar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015 fue de un total de 18,685.00 soles, pero con relación al mes de febrero y el mes marzo no se logró recolectar ningún impuesto.

Tabla 23

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016

Fuente_financ	Meses	Recaudación mensual
9	Enero	0.00
9	Febrero	2,130.00
9	Marzo	1,245.00
9	Abril	317.00
9	Mayo	2,310.00
9	Junio	420.00
9	Julio	1,732.00
9	Agosto	3,510.00
9	Setiembre	4,688.00
9	Octubre	3,165.00
9	Noviembre	4,695.00
9	Diciembre	7,900.00
TOTAL		32,112.00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el presente cuadro se observar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016, lo que nos indica que se logró recolectar un total de 32,112.00 soles, pero con relación al mes de enero no se logró recolectar ningún sol.

Tabla 24

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017

Fuente_financ	Meses	Recaudación mensual
9	Enero	905.00
9	Febrero	1,553.00
9	Marzo	1,055.00
9	Abril	872.00
9	Mayo	1,198.00
9	Junio	1,938.00
9	Julio	1,610.00
9	Agosto	2,452.00
9	Setiembre	10,822.00
9	Octubre	2,911.00
9	Noviembre	4,089.00
9	Diciembre	114,411.00
TOTAL		143,816.00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el presente cuadro se observar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017, lo que nos indica que se logró recolectar un total de 143,816.00 soles, pero con relación al mes de diciembre se logró recolectar una cantidad mayor con un total de 114,411.00.

Tabla 25

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018

Fuente_financ	Meses	Recaudación mensual
9	Enero	28,292.00
9	Febrero	2,256.00
9	Marzo	5,106.00
9	Abril	4,364.00
9	Mayo	2,786.00
9	Junio	4,351.00
9	Julio	-815.00
9	Agosto	95.00
9	Setiembre	7,850.00
9	Octubre	4,562.00
9	Noviembre	4,242.00
9	Diciembre	3,278.00
TOTAL		66,367.00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En el presente cuadro se observar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018, lo que nos indica que se logró recolectar un total de 66,367.00 soles, pero con relación al mes de enero el mes donde se logró recolectar la mayor cantidad un total de 28,292.00 soles .

Tabla 26

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2015

Fuente_financ	_reclasifico	_transacc	Generica	Subgenerica	ogenerica	Especificas	specificas_de	Mes_01	Mes_02	Mes_03	Mes_04	Mes_05	Mes_06	Mes_07	Mes_08	Mes_09	Mes_10	Mes_11	Mes_12	Total	
09	0		1	3	1	9	1	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0		1	3	2	1	1	1	0,00	0,00	1.920,00	2.579,00	754,00	636,50	821,80	968,40	1.141,90	280,00	1.137,90	3.141,90	13.381,40
09	0		1	3	2	1	1	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.043,20	1.225,40	1.115,10	279,60	1.394,00	1.359,60	6.416,90
09	0		1	3	2	1	4	1	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,50	21,50	63,00
09	0		1	3	2	4	1	6	0,00	0,00	0,00	84,00	0,00	30,00	12,00	0,00	24,00	147,85	12,00	42,00	351,85
09	0		1	3	2	5	2	1	0,00	0,00	0,00	692,70	57,48	143,82	0,00	143,00	315,62	19,80	0,00	1.252,50	2.624,92
09	0		1	3	2	5	2	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,50	0,00	0,00	0,00	0,00	213,70	87,60	337,80
09	0		1	3	2	5	2	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,50
09	0		1	3	2	6	1	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0		1	3	2	9	1	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228,40	0,00	0,00	0,00	335,80	421,60	779,50	1.765,30
09	0		1	3	2	9	1	5	0,00	0,00	330,00	2.137,80	1.015,00	990,00	585,00	561,76	338,24	1.015,00	1.589,00	2.422,50	10.984,30
09	0		1	3	2	10	1	1	0,00	0,00	0,00	29,00	0,00	355,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	384,00
09	0		1	3	2	10	1	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0		1	3	2	10	1	99	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
09	0		1	3	3	3	2	99	0,00	0,00	37.247,40	44.735,80	48.187,94	15.313,06	62.520,70	51.412,62	27.648,40	38.762,14	26.528,50	44.914,50	397.271,06
09	0		1	3	3	5	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0		1	3	3	5	2	2	0,00	0,00	0,00	2.020,00	0,00	2.799,60	248,00	0,00	415,70	376,10	961,60	242,40	7.063,40
09	0		1	3	3	9	1	99	0,00	0,00	1.022,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.022,00
09	0		1	3	3	9	2	1	0,00	0,00	765,40	1.477,90	0,00	1.037,40	478,20	696,50	1.809,00	9.381,34	1.147,40	1.262,80	18.055,94
09	0		1	3	3	9	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0		1	3	3	9	2	21	0,00	0,00	0,00	126,00	0,00	492,00	156,00	120,00	318,00	18,00	566,00	1.366,00	3.162,00
09	0		1	3	3	9	2	23	0,00	0,00	0,00	63,00	0,00	246,00	78,00	66,00	159,00	9,00	6,00	192,00	819,00
09	0		1	5	1	2	2	1	1.907,54	0,00	5.535,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.866,50	0,00	0,00	0,00	0,00	10.309,04
09	0		1	5	2	2	1	3	0,00	0,00	11.959,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.959,90
09	0		1	5	5	1	4	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	199.311,06	203.311,06
09	0		1	9	1	1	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154,36	0,00	0,00	0,00	154,36
									1.907,54	0,00	58.779,70	54.040,20	50.014,42	22.344,78	65.942,90	58.060,18	37.439,32	50.624,63	33.999,20	256.395,86	689.548,73

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

Tabla 27

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2016

Fuente_financ	Tipo_recurso	oo_transacci	Generica	Subgenerica	bgenerica_c	Especificas	specificas_d	Mes_01	Mes_02	Mes_03	Mes_04	Mes_05	Mes_06	Mes_07	Mes_08	Mes_09	Mes_10	Mes_11	Mes_12	Total	
09	0	1	3	1	9	1	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0	1	3	2	1	1	1	117,60	723,40	1.804,00	1.024,00	422,40	314,60	1.419,70	1.267,20	2.610,27	1.363,98	1.591,20	1.557,46	14.215,81	
09	0	1	3	2	1	1	2	0,00	24,00	990,60	1.105,40	112,80	10,00	358,26	118,20	182,56	431,50	433,70	460,13	4.227,15	
09	0	1	3	2	1	4	1	0,00	21,50	25,00	21,50	43,00	0,00	0,00	21,50	50,00	0,00	0,00	0,00	182,50	
09	0	1	3	2	4	1	6	0,00	30,00	90,00	48,00	47,00	160,64	184,16	30,00	12,00	6,00	12,00	0,00	619,80	
09	0	1	3	2	5	2	1	0,00	0,00	1.556,18	0,00	0,00	0,00	1.207,50	0,00	39,50	0,00	0,00	1.495,88	4.299,06	
09	0	1	3	2	5	2	2	0,00	0,00	43,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,80	
09	0	1	3	2	6	1	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	2	9	1	4	0,00	0,00	87,00	207,10	525,50	0,00	121,50	243,00	0,00	0,00	0,00	121,60	1.305,70	
09	0	1	3	2	9	1	5	0,00	2.311,23	2.246,67	1.458,50	457,50	127,50	1.085,00	1.515,00	515,00	75,00	1.008,00	1.296,00	12.095,40	
09	0	1	3	2	10	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	2	10	1	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	2	10	1	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	2	1	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.187,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.187,50	
09	0	1	3	3	3	2	99	2.258,40	38.274,36	16.075,30	31.260,00	32.658,52	18.543,98	82.833,77	100.858,07	82.522,35	52.724,95	62.265,27	32.534,53	552.809,50	
09	0	1	3	3	5	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	5	2	2	0,00	0,00	679,40	124,00	556,00	242,00	124,00	567,46	0,00	0,00	0,00	0,00	2.292,86	
09	0	1	3	3	9	2	1	12,00	437,30	970,30	730,20	313,50	278,00	790,20	1.209,11	987,09	1.190,60	626,70	475,20	8.020,20	
09	0	1	3	3	9	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	9	2	21	36,00	0,00	106,00	255,00	153,00	72,00	126,00	0,00	153,80	30,00	30,00	60,00	1.021,80	
09	0	1	3	3	9	2	23	0,00	0,00	18,00	0,00	0,00	45,00	18,00	6,00	54,00	15,00	15,00	30,00	201,00	
09	0	1	5	5	1	4	99	0,00	0,00	35.640,00	0,00	0,00	17.300,00	-16.930,93	1.758,00	0,00	2.338,13	709,50	0,00	40.814,70	
								2.424,00	41.821,79	60.332,25	36.233,70	35.289,22	37.093,72	74.524,66	107.593,54	87.126,57	58.175,16	66.691,37	38.030,80	645.336,78	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

Tabla 28

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2017

Fuente_financ	tipo_recurso	po_transacc	Generica	Subgenerica	abgenerica_d	Especifica	specifica_de	Mes_01	Mes_02	Mes_03	Mes_04	Mes_05	Mes_06	Mes_07	Mes_08	Mes_09	Mes_10	Mes_11	Mes_12	Total	
09	0	1	3	1	9	1	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	0	1	3	2	1	1	1	1.068,90	1.155,80	1.079,20	1.078,60	979,60	1.082,60	599,60	1.304,40	1.684,00	718,00	1.174,80	1.358,80	13.284,30	
09	0	1	3	2	1	1	2	142,00	74,00	45,00	225,40	410,71	725,65	339,00	375,00	577,40	467,50	449,00	157,60	3.988,26	
09	0	1	3	2	1	4	1	0,00	116,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116,20	
09	0	1	3	2	4	1	6	24,00	0,00	66,00	54,00	144,00	72,00	30,00	122,00	42,00	42,00	18,00	114,00	728,00	
09	0	1	3	2	5	2	1	71,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,00	
09	0	1	3	2	6	1	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	
09	0	1	3	2	6	1	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	2	9	1	4	200,00	112,30	0,00	0,00	0,00	0,00	121,50	0,00	0,00	243,20	0,00	0,00	121,50	798,50
09	0	1	3	2	9	1	5	270,00	795,00	1.635,00	975,00	1.399,60	1.014,50	802,00	1.537,94	1.060,10	2.657,50	891,40	634,00	13.672,04	
09	0	1	3	2	10	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	2	10	1	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	2	10	1	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	3	2	99	79.497,10	48.906,90	50.674,00	92.495,20	69.413,00	67.129,00	93.376,00	103.506,80	84.925,00	76.553,00	75.710,00	58.933,00	901.119,00	
09	0	1	3	3	5	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	5	2	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	9	2	1	905,30	497,10	1.016,20	575,20	460,90	563,50	421,28	1.016,90	593,70	619,50	404,00	969,90	8.043,48	
09	0	1	3	3	9	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09	0	1	3	3	9	2	21	54,00	0,00	0,00	351,00	0,00	72,00	132,00	6,00	60,00	0,00	0,00	0,00	675,00	
09	0	1	3	3	9	2	23	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	36,00	66,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155,00	
09	0	1	3	1	1	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,97	
09	0	1	3	1	2	2	1	0,00	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.453,50	0,00	0,00	0,00	0,00	20.953,50	
09	0	1	5	5	1	4	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,06	0,70	0,00	0,00	1,66	
								82.232,30	71.207,30	54.515,40	95.754,40	72.807,81	72.066,75	95.765,88	109.326,44	89.185,46	81.058,20	78.647,20	62.291,77	964.858,91	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

Tabla 29

Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco en el año 2018

Fuente_financ	Tipo_recurso	oo_transacc	Generica	Subgenerica	abgenerica_c	Especificas	specificas de	Mes_01	Mes_02	Mes_03	Mes_04	Mes_05	Mes_06	Mes_07	Mes_08	Mes_09	Mes_10	Mes_11	Mes_12	Total	
09	0	1	3	2	1	1	1	1.244,80	1.311,00	1.663,60	1.166,00	1.352,70	0,00	1.174,44	1.542,40	1.371,00	1.212,80	842,00	559,60	13.440,34	
09	0	1	3	2	1	1	2	89,40	286,50	220,10	229,00	506,20	0,00	0,00	649,60	286,60	644,20	412,30	133,60	3.457,50	
09	0	1	3	2	1	4	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	36,50	0,00	36,50	113,50	
09	0	1	3	2	4	1	6	36,00	30,00	18,00	66,00	12,00	0,00	36,00	42,00	12,00	42,00	0,00	0,00	294,00	
09	0	1	3	2	5	2	1	0,00	72,60	0,00	0,00	735,40	0,00	0,00	72,60	145,20	0,00	0,00	0,00	1.025,80	
09	0	1	3	2	6	1	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	
09	0	1	3	2	9	1	4	0,00	0,00	0,00	127,70	127,70	0,00	0,00	668,40	201,40	0,00	250,00	0,00	1.375,20	
09	0	1	3	2	9	1	5	55,00	389,50	920,00	928,00	362,50	0,00	370,00	441,00	295,00	1.977,50	572,50	107,00	6.418,00	
09	0	1	3	2	10	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00	
09	0	1	3	3	3	2	99	71.605,50	77.790,80	70.128,70	45.986,60	123.069,90	73.568,00	120.480,30	116.536,70	94.947,00	101.223,00	93.415,50	49.806,00	1.038.558,00	
09	0	1	3	3	5	2	2	0,00	0,00	0,00	280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280,00	
09	0	1	3	3	9	2	1	916,40	679,90	599,50	592,70	406,60	0,00	584,70	740,20	603,10	998,70	688,30	648,60	7.458,70	
09	0	1	3	3	9	2	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00	
09	0	1	3	3	9	2	21	120,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,50	36,50	0,00	180,50	156,50	710,00
09	0	1	3	3	9	2	23	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	0,00	0,00	0,00	66,00	
09	0	1	5	1	1	1	1	10,76	10,41	5,41	5,51	5,16	0,00	114,11	34,61	23,26	33,41	34,00	14,72	291,36	
09	0	1	5	1	2	2	1	0,00	19.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.943,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.323,00	
09	0	1	5	2	2	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	3.824,00	
09	0	1	5	2	2	1	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.428,00	0,00	0,00	1.428,00	
09	0	1	5	5	1	4	99	0,00	5.500,00	0,00	0,00	7.337,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	12.840,00	
								74.077,86	105.600,71	73.555,31	49.381,51	133.915,16	73.568,00	124.759,55	123.915,51	99.781,06	108.846,11	96.398,10	51.468,52	1.115.267,40	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la municipalidad

En las tablas presentadas se pueden observar el resumen de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa presentados de cada año que corresponden al año 2015, 2016, 2017 y 2018.

4.1.3. Prueba de hipótesis general

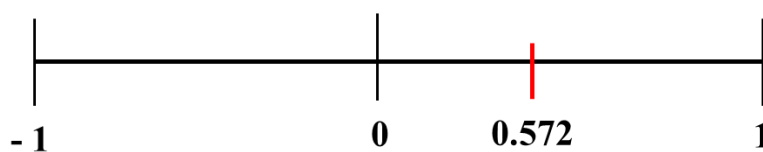
Tabla 30

Prueba de hipótesis

		Variable 1	Variable 2
Variable 1	Correlación de Pearson	1	0,572**
	Sig. (bilateral)		0.000
Variable 2	N	95	95
	Correlación de Pearson	0,572**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	95	95

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia



a) Escala de valores del coeficiente de Pearson

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Figura 20 Escala de calificación

Fuente: Pedro Beltrán 2016

Interpretación de la prueba de hipótesis

Para utilizar la prueba de hipótesis se aplicó la correlación de Pearson se logra obtener 0.572 de correlación, dicho resultado se comprueba en la escala de valores del coeficiente de correlación representa mayor a cero y menor a uno lo que nos indica que existe una correlación positiva moderada, con este resultados se acepta la hipótesis para afirmar la correlación entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.

b) Grafica de correlación

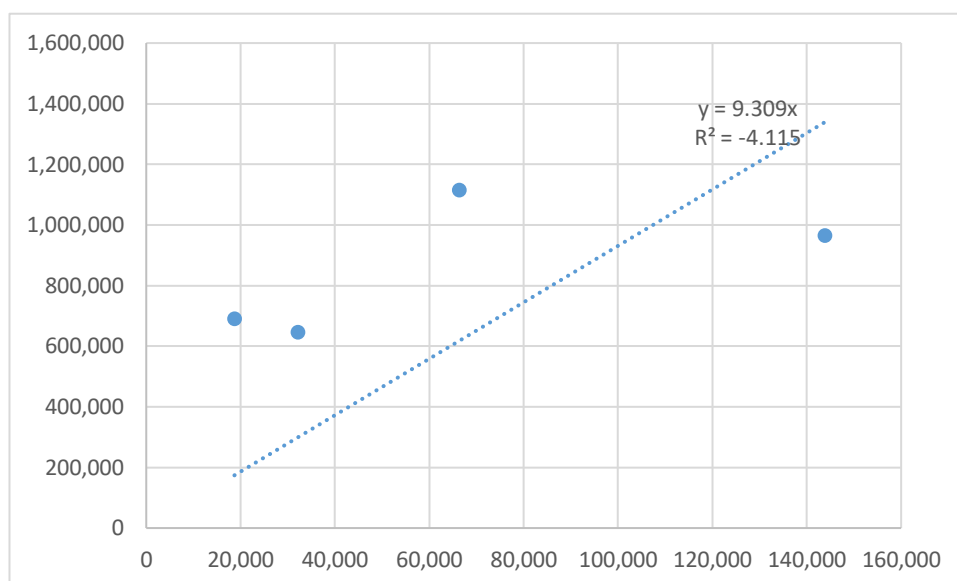


Figura 21 Grafica de correlación

Fuente: Elaboración propia

4.1.4. Prueba de hipótesis específico 1

Tabla 31

Prueba de hipótesis específico 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	271,910 ^a	108	,000
Razón de verosimilitud	180,128	108	,000
Asociación lineal por lineal	21,356	1	,000

Fuente: Elaboración propia

La prueba estadística de chi cuadrado de Pearson muestra el p-valor de 0,000 que es inferior a 0,05 lo cual indica que, si existe relación significativa entre la acción dolosa y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018

4.1.5. Prueba de hipótesis específico 2

Tabla 32

Prueba de hipótesis específico 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	195,634 ^a	72	,000
Razón de verosimilitud	166,181	72	,000
Asociación lineal por lineal	38,688	1	,000

Fuente: Elaboración propia

La prueba estadística de chi cuadrado de Pearson muestra el p-valor de 0,000 que es inferior a 0,05 lo cual indica que, si existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018

Discusión

La presente investigación tiene como propósito de determinar de qué manera la evasión tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018

Por lo que en el presente estudio se dio a que existe una correlación positiva moderada entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, por que la municipalidad no realiza esfuerzos para incrementar la recaudación del impuesto predial, muchos de los pobladores no son informados sobre sus moras, además que el monto del impuesto no está de acuerdo a las capacidades de pago de los pobladores y el desconocimiento de los efectos de no pagar los impuestos afectan el monto de la recaudación de los impuestos. Se obtuvieron similares resultados Claros, Anghelo Huancayo – 2016. El empresario de la provincia de Huancayo tiene conocimientos bajos sobre un aspecto tributario, no tienen una adecuada orientación tributaria, no saben los destinos de las recaudaciones, en muchos casos los niveles culturales son mínimos y no lograran comprender las normas; se ha cometido una infracción y la tributación no será fácil ni entendible. Por lo tanto, las culturas tributarias permitirán que el contribuyente tenga conocimientos tributarios y se inscriban en la SUNAT. El presente estudio coincide con la literatura se puede explicar desde la perspectiva de Villegas (2005) Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo.

Se analizó la acción dolosa de los impuestos por parte de los pobladores en la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, como resultado de halló que la acción dolosa de los impuestos por parte de los pobladores es alta ya que el 80% de los pobladores indican que la municipalidad solo a veces se esfuerza para promover la conciencia tributaria; el 69% de los pobladores no realizan con frecuencia el pago de sus impuestos el cual perjudica a la Municipalidad; también el 64% indican que solo algunas veces la municipalidad realizan descuentos o promociones para motivar a los pobladores a tener una responsabilidad tributaria; mientras que el 52% de los pobladores indican que solo algunas veces la municipalidad les informa o notifica a los que no pagaron sus impuestos. Según los autores Aguilar, Jeshlee y Flores, Carla puno 2016. El nivel alto de la evasión tributaria por parte de los propios propietarios de predios que son parte de la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno, tiene un negativo acontecimiento en las recaudaciones de los impuestos prediales, debido al desconocimiento de la obligación tributaria que representa el 13.16% de las poblaciones y la falta de una cultura tributaria siendo ésta el 66.74%; manifestando mediante la intención de eliminar o disminuir los pagos de los impuestos, componentes que suscitan un nivel bajo de recaudación. El presente estudio coincide con la literatura se puede explicar desde la perspectiva Roca, (2008), que indica que las obligaciones del cumplimiento tributario pueden ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de las capacidades de fiscalización y sanción de la administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una disfunción o ruptura entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de proyectos y

programas orientado a mejorar la condición de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria del hábito y creencia de la colectividad que puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

Se encontró que la defraudación tributaria por parte de los pobladores en la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, es alta por que el monto del impuesto predial no está según a las capacidades de pago de los pobladores, ya que el 59% de los pobladores indican que el monto del impuesto predial no está en su capacidad para poder realizar el pago, mientras que solo un 31% indican que solo a veces están en la capacidad de poder realizar el monto del impuesto predial impuesto por la Municipalidad distrital de Santa Teresa, también, el 60% de los pobladores indican que no se realiza ningún trabajo para el beneficio del distrito de Santa Teresa, también un gran porcentaje del 64% de los pobladores encuestados no tienen un conocimiento adecuado de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales, los cuales son los motivos primordiales para que los pobladores, se encontró resultados similares a León Y., (2017) Las evasiones tributarias en el Centro Poblado Menor La Joya se relacionan con las Base Tributaria en las Municipalidad Provincial de Tambopata por los nivel bajos de recaudaciones de los impuestos prediales, siendo éste producto de un nivel deficiente de conocimientos tributarios representando el 76.38%, debido a que el propietario en su mayoría no conocen los deberes y derechos con respecto a su obligación tributaria, relacionados principalmente a los impuestos prediales, desconoce el objetivo y fine de los tributos considerandos que no se le beneficia, así mismo desconocen el plazo de pago y que no se realiza adecuadamente las declaraciones, por lo que un 67.58% de la población no cumplen con el registro de

su predio. Se contrasta con la literatura de SUNAT (2015) indica que unos de los objetivos importantes de la SUNAT fue desarrollar programas de comunicación que tiendan a generar mayor conciencia tributaria para promover el voluntario cumplimiento de la obligación tributaria. Con el objetivo de desarrollar en los alumnos actitudes favorables hacia la tributación, impartir información y distribuir herramientas que permitieran al docente afrontar la educación de conciencia ciudadana y tributaria con sus alumnos, se está aplicando un módulo educativo en alumnos de sexto grado de primaria.

Conclusión

1. Aplicando la correlación de Pearson se logra obtener 0.57 de correlación y según la escala de valores del coeficiente de correlación nos indica que existe una correlación positiva moderada entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, por que la municipalidad no realiza esfuerzos para incrementar la recaudación del impuesto predial, muchos de los pobladores no son informados sobre sus moras, además que el monto del impuesto no está de acuerdo a las capacidades de pago de los pobladores y el desconocimiento de los efectos de no pagar los impuestos afectan el monto de la recaudación de los impuestos.
2. Existe relación significativa entre la acción dolosa y la recaudación del impuesto predial. La acción dolosa de los impuestos por parte de los pobladores en la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, es alta ya que el 80% de los pobladores indican que la municipalidad solo a veces se esfuerza para promover la conciencia tributaria; el 69% de los pobladores no realizan con frecuencia el pago de sus impuestos el cual perjudica a la Municipalidad; también el 64% indican que solo algunas veces la municipalidad realizan descuentos o promociones para motivar a los pobladores a tener una responsabilidad tributaria; mientras que el 52% de los pobladores indican que solo algunas veces la municipalidad les informa o notifica a los que no pagaron sus impuestos.

3. Existe relación significativa entre la defraudación tributaria y la recaudación del impuesto predial. La defraudación tributaria por parte de los pobladores en la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, es alta por que el monto del impuesto predial no está según a las capacidades de pago de los pobladores, ya que el 59% de los pobladores indican que el monto del impuesto predial no está en su capacidad para poder realizar el pago, mientras que solo un 31% indican que solo a veces están en la capacidad de poder realizar el monto del impuesto predial impuesto por la Municipalidad distrital de Santa Teresa, también, el 60% de los pobladores indican que no se realiza ningún trabajo para el beneficio del distrito de Santa Teresa, también un gran porcentaje del 64% de los pobladores encuestados no tienen un conocimiento adecuado de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales, los cuales son los motivos primordiales para que los pobladores

Recomendaciones

- 1.** Se recomienda que la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco debe de motivar y fortalecer la evasión de tributos con campañas, realizando premiaciones a los contribuyentes puntuales, ejecutando sorteos de artefactos eléctricos y muebles, realizando rebajas y descuentos en beneficio de los contribuyentes, para generar un incremento en la recaudación del impuesto predial, pues la falta de cultura tributaria y la captación impacta en la administración pública y finanzas de dicha municipalidad.

- 2.** La municipalidad debe de realizar campañas mensualmente para concientizar a los contribuyentes y dará a conocer los efectos positivos de los pagos de los tributos y la nocividad que causa la omisión de los impuestos, la declaración de los tributos debería de inculcarse desde la temprana edad ya que el país está en vías de desarrollo por lo que la concientización de declaración de los tributos contribuiría en dicho fin.

- 3.** Se recomienda que los contribuyentes deben de ser más consientes a la hora de declarar, porque el aporte que están realizando será para mejorar la calidad de vida de la población de Santa Teresa

Bibliografía

- Aguilar, J., & Flores, C. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014*. Puno: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Altamirano, L., & Montenegro, O. (2017). *“La Gestión Administrativa y Su Incidencia en la Recaudación Tributaria del Área de Rentas en la Municipalidad Distrital de Copallin - 2016*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- América . (07 de Mayo de 2019). Sunat proyecta que la recaudación tributaria de Perú crecerá 4,7% en 2019 y sumará U\$33.700M. *América Economía* .
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *Educacion para el desarrollo de la cultura tributaria* . Venezuela: Universidad Rafael Beloso Chacìn.
- Behar, D. (2008). *Metodologia de La Investigación*. Argentina: Shalom.
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT . *Revista de Administración Tributaria N° 31*, 1.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Castillo, F. (2009). La Cobranza Coactiva en la Administración Tributaria. Facultad, Oportunidad y Eficiencia. *Administración Tributaria - CIAT/IEF/AEAT*.
- Centro de gestión tributaria. (2018). Impuestos. *CGT*, 2.
- Chávez, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza* . Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Chávez, P. (1993). *La Tributacion*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Chiavenato. (2005). *Administración en los nuevos tiempos*. Colombia: Quebecor Worl Bogota S.A.
- Choqueña, S. (2015). *La administracion tributaria municipal y el nivel de recaudacion del impuesto predial en la municipalidad distrital de ITE, año 2013*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman.
- CLAROS, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*. Huancayo: Universdiad Nacional del Centro del Perú.
- Debitoor. (2017). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-tesoreria>
- Debitoor. (2017). *Glosario de Contabilidad*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-liquidez>
- Decreto Legislativo N° 776. (1999). *Ley De Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776*. Lima : Congreso de la republica.
- Echave, J. (2018). *Perú, paraíso para la evasión y la elusión tributaria*. Lima: Servindi.
- Gestion. (29 de Septiembre de 2017). *Cepal: evasión fiscal alcanza los US\$ 340,000 millones en América Latina*. Obtenido de Gestion.pe: <https://gestion.pe/economia/cepal-evasion-fiscal-alcanza-us-340-000-millones-america-latina-144504>
- Gestion. (21 de Septiembre de 2017). *Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?* Obtenido de Gestion.pe: <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2014). *metodología de la investigación*. Mexico: MC GRAW HILL.
- Hernández, I. (2011). *tributacion y Desarrollo en Perspectiva*. Bogota: Revista de Economía Institucional.

- Huallpa, C., & Palma, G. (2016). *Gestión Administrativa y Recaudación de Tasas Municipales Periodo 2015 - Distrito de Santiago - Cusco 2016*". Cusco: Universidad Peruana Austral del Cusco.
- INEI. (2016). *Población, Mujer y Salud*. Lima: INEI.
- INEI. (2018). Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017. *INEI*.
- Lagos, N. (2017). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017*. Lima: Universidad Norbert Wiener.
- León, Y. (2017). *La evasión tributaria en el centro poblado menor la joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016*. Cusco: Universidad Andina Del Cusco.
- Martin, F. (2006). *Factores Determinantes de la Recaudacion Tributaria*. Argentina: Revista del XVI Seminario Nacional de la ASAP.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Glosario de Terminos*. Lima: MEF.
- Mochon, F. (2009). *Economía, Teoría y Política*. España: Mc Graw Hill.
- Municipalidad bustamante. (2018). El Impuesto Predial. *Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero*.
- Municipalidad de Santa Teresa. (2019). Rentas Municipal. *Municipalidad de Santa Teresa*.
- Myers, D. (2006). *Psicología*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42.
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura tributaria: Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal*. Asunción: Servicios Gráficos SV.

- Saieh, C. (2010). *Derecho para el emprendimiento y los negocios*. Chile: Ediciones UC.
- Sánchez, J. (2019). Gerencia De Administración Tributaria. *Municipalidad de la Molina*.
- Sánchez, C. (2009). *Serie Tematica*. Lima: Centro Iberoamericano de Administraciones Tributarias.
- Serra, A. (2013). *Análisis de la oficina de gestión tributaria y recaudación del ayuntamiento de l'alcúdia y propuesta de mejora de la atención al contribuyente mediante la implementación de la E-Administración*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.
- Servicio de Administración Tributaria de Lima. (27 de Marzo de 2018). *Impuesto predial*. Obtenido de Servicio de Administración Tributaria de Lima: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/PredialArbitrios/informacion>
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima: Librería Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- SUNAT. (2014). *Recaudacion Fiscal*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (2015). *La Gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: Principales logros y avances*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (2017). *Disposiciones Generales*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (2017). La obligación tributaria . *Libro primero*, 1.
- SUNAT. (2017). Obligaciones formales. *SUNAT operaciones*, 2.
- Villegas. (2002). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho tributario y financiero*. Buenos Aires: JJCPM.

Anexo 01:**Matriz de consistencia**

Evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la evasión tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la evasión tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018, Significativamente.</p>	<p>Variable independiente X:</p> <p>Evasión tributaria</p> <p>Dimensiones</p> <p>Acción dolosa Defraudación tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia tributaria • Notificaciones • Responsabilidad • Omisión del pago tributario • Monto del impuesto predial • Pago del impuesto predial 	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Básica • Nivel: Correlacional • Método: Deductivo • Diseño: No experimental – longitudinal • Población: 6636 pobladores que pagan impuestos a la municipalidad distrital de Santa Teresa • Muestra: 95 pobladores
<p>Problemas específicos</p> <p>P.E.1 ¿De qué manera la acción dolosa influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>O.E.1 Determinar como la acción dolosa influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>H.E.1 La acción dolosa influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.</p>	<p>Variable independiente Y:</p> <p>Recaudación del impuesto predial</p> <p>Dimensiones</p> <p>Recaudación Administración Fiscalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago voluntario • Pago coercitivo • Verificación • Identificación • Revisión • Presentación de informes 	

P.E.2 ¿De qué manera la defraudación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018?	O.E.2 Determinar como la defraudación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.	H.E.2 La defraudación tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Santa Teresa, Cusco - periodo 2015 – 2018.			
--	---	---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Anexo 02:

Matriz de operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Evasión tributaria	La evasión tributaria es entendida como la eliminación o reducción de una suma tributario producido dentro de una empresa por partes de quienes están legalmente forzados a contribuir los y que lo alcanzan dicho resultado por medio de malas conductas como es la evasión de impuestos antes de los preceptos legales (Villegas, 2002).	Es sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción dolosa u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros, el Código penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria. (Valencia y Vergara , 2011)	Acción dolosa Defraudación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ● Conciencia tributaria ● Notificaciones ● Responsabilidad ● Omisión del pago tributario. ● Monto del impuesto predial ● Pago del impuesto predial
Recaudación del impuesto predial	Este tributo que de hace cada año grava el valor de los predios urbanos y rurales en base a su autoevalúo. El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año. (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2018)	Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio (Decreto Legislativo N° 776, 1999)	Recaudación Administración Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> ● Pago voluntario ● Pago coercitivo ● Verificación ● Identificación ● ● Revisión ● Presentación de informes

Anexo 03:**Matriz de recolección de datos:**

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Criterios de evaluación
Evasión tributaria	Acción dolosa	Conciencia tributaria	1. ¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Responsabilidad	2. ¿Qué tan frecuente usted realiza el pago de los impuestos? 3. ¿Se realiza algún tipo descuento o promoción para motivar la responsabilidad tributaria?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Notificaciones	4. ¿La municipalidad les informa y notifica a los contribuyentes que no pagan sus tributos? 5. ¿Usted tiene conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que tiene que pagar?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
	Defraudación tributaria	Monto del impuesto predial	6. ¿El monto del impuesto predial está según la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Pago del impuesto predial	7. ¿Se nota algún cambio en el distrito de Santa Teresa con el cobro del impuesto predial?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Omisión del pago tributario	8. ¿Usted tiene conocimiento de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca

Recaudación del impuesto predial	Recaudación	Pago voluntario	9. ¿Los contribuyentes realizan pago voluntario del pago de sus impuestos?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Pago coercitivo	10. ¿La municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
	Administración	Verificación	11. ¿Considera que la municipalidad tiene la capacidad para verificar la recaudación de los impuestos prediales?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Identificación	12. ¿Sabe si la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa? 13. ¿Sabe si actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
	Fiscalización	Revisión	14. ¿La municipalidad revisa y actualiza de forma constantes sus datos de las personas que no pagan sus tributos?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca
		Presentación de informes	15. ¿Usted considera que la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos? 16. ¿La municipalidad presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades?	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre • A veces • Nunca

Instrumentos

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

A continuación, se presenta una serie de preguntas. Lea cuidadosamente cada pregunta y seleccione la alternativa con la que usted este de acuerdo, marcando una “X”

1.- Sexo:

- a) Femenino
- b) Masculino

2.- ¿Cuántos años tiene?

- c) De 21 a 30 años
- d) De 31 a 40 años
- e) De 41 a 50 años
- f) Mas de 50 años

3.- ¿Cuál es su grado de instrucción?

- a) Secundaria incompleta
- b) Secundaria completa
- c) Universitario incompleto
- d) Universitario completa

EVASIÓN TRIBUTARIA			
	Siempre	A veces	Nunca
1. ¿Considera que la municipalidad hace esfuerzos para promover la conciencia tributaria?			
2. ¿Qué tan frecuente usted realiza el pago de los impuestos?			
3. ¿Se realiza algún tipo descuento o promoción para motivar la responsabilidad tributaria?			
4. ¿La municipalidad les informa y notifica a los contribuyentes que no pagan sus tributos?			
5. ¿Usted tiene conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que tiene que pagar?			
6. ¿El monto del impuesto predial está según la capacidad de pago de los pobladores del distrito de Santa Teresa?			
7. ¿Se nota algún cambio en el distrito de Santa Teresa con el cobro del impuesto predial?			
8. ¿Usted tiene conocimiento de las consecuencias de no pagar los impuestos prediales?			
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL			
9. ¿Considera que la municipalidad tiene la capacidad para verificar la recaudación de los impuestos prediales?			
10. ¿Sabe si la municipalidad identifica a todas las personas que poseen una o más propiedades en el distrito de Santa Teresa?			
11. ¿Sabe si actualizan la lista de datos para la identificación de los nuevos aportantes?			
12. ¿Los contribuyentes realizan pago voluntario del pago de sus impuestos?			

13. ¿La municipalidad realiza el cobro de los impuestos a los deudores mediante sanciones?			
14. ¿La municipalidad revisa y actualiza de forma constantes sus datos de las personas que no pagan sus tributos?			
15. ¿Usted considera que la municipalidad incrementa anualmente la fiscalización de los tributos?			
16. ¿La municipalidad presenta informes de la recaudación de los tributos de las propiedades?			